GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
EVALUACIÓN TÉCNICA - INFORME DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA N° DC-SI-LP-005-2024

OBJETO	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LA VIA 37CC02 EN EL SECTOR BELALCÁZAR Y SAN ANTONIO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA

FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:	25/06/2024
FECHA DE EVALUACIÓN PRELIMINAR:	28/08/2024
FECHA DE EVALUACIÓN DEFINITIVA:	12/11/2024
PLAZO DE EJECUCIÓN:	5 meses
PRESUPUESTO TOTAL OFICIAL:	$ 5.577.170.521
SMMLV 2024:	$ 1.300.000
PRESUPUESTO OFICIAL SMLMV:	4290,13

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL	CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS Nota 1: Será válida la experiencia que haya sido ejecutada a través de alguna de las actividades constructivas de la experiencia general para Vías en Asfalto Natural o Asfaltita.
EXPERIENCIA ESPECIFICA	POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL CUENTA CON UNA LONGITUD INTERVENIDA QUE CORRESPONDA AL 50% DE LA LONGITUD DE VÍA A INTERVENIR MEDIANTE EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN (PARA EL PRESENTE PROYECTO LA LONGITUD DE CARRETERA A INTERVENIR CORRESPONDE A 5 KM).
CÓDIGO UNSPSC	LOS CONTRATOS APORTADOS PARA EFECTOS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA DEBEN ESTAR CLASIFICADOS EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES CÓDIGOS: 72141000

N°	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	INTEGRANTES	% PARTICIPACIÓN	ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA CON MÍNIMO 1 Y MÁXIMO 5 CONTRATOS REPORTADOS EN EL RUP De 1 hasta 2: 75% (3217,60) De 3 hasta 4: 120% (5148,16) Hasta 5: 150% (6435,20) INFORMACIÓN CONTRATO N°1 / VALOR EN SMMLV	INFORMACIÓN CONTRATO N°2 / VALOR EN SMMLV	INFORMACIÓN CONTRATO N°3 / VALOR EN SMMLV	INFORMACIÓN CONTRATO N°4 / VALOR EN SMMLV	INFORMACIÓN CONTRATO N°5 / VALOR EN SMMLV	SUMATORIA VALOR CERTIFICADO EN SMMLV	OBSERVACIONES
1	CONSORCIO CONSERVACIÓN VIAL 2024	SAUDITH PATRICIA PACHECO YAÑEZ C.C. N° 1.193.270.558 de Montería	VÍAS & CONSTRUCCIONES LC SAS	10%	Contrato: 1938 de 2015 Contratante: Departamento de Magdalena Objeto: Construcción de obras para el mejoramiento de la via Fundación - Salamina en el tramo del PR 32+540 al PR 53+277 (Piñuela -Pivijay) en el departamento del Magdalena. Consecutivo RUP: 1 Consorciado que aporta la experiencia: INGENIERIA & CONSTRUCCIONES TAK S.A.S. Participación: 50% 33427,01 SUBSANA - CUMPLE Ver Nota N°1					33427,01	NO HÁBIL - NO SUBSANA EN DEBIDA FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA CALCULAR CAPACIDAD RESIDUAL NOTA N°1: EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE ORDEN N°1, SE TIENE QUE SUBSANAN PRESENTANDO EN DEBIDA FORMA EL DOCUMENTO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL REVISOR FISCAL DONDE SE INDICA LA CONFORMACIÓN DE LA PERSONA JURIDICA INGENIERÍA & CONSTRUCCIONES TAK SAS, POR LO TANTO, LA ENTIDAD LO VALIDA PARA CERTIFICAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.
			INGENIERÍA & CONSTRUCCIONES TAK SAS	90%							
2	CONSORCIO REHABILITACIÓN VIAS DEL CAUCA	ANDRÉS ENRIQUE CARDOZO SUAREZ C.C. N° 89.009.954 de Armenia	JAIME PUERTA ATEHORTUA	90%	Contrato: 0111-18-10-S007 Contratante: Departamento del Valle del Cauca Objeto: Construcción bajo la modalidad de precios unitarios fijos de la segunda calzada Cavasa-Crucero Candelaria. Consecutivo RUP: 132 Consorciado que aporta la experiencia: JAIME PUERTA ATEHORTUA Participación: 33% 22045,78	Contrato: 1598 - 2010 Contratante: INVIAS Objeto: Reconstruccion y/o pavimentacion de las vias incluidas dentro del programa de pavimentación de infraestructura vial de integracion y desarrollo regional plan 2500 en el departamento del Nariño para la circunvalar Galeras, sector Sandona. Consecutivo RUP: 63 Consorciado que aporta la experiencia: JAIME PUERTA ATEHORTUA Participación: 50% 4826,24				26872,02	HÁBIL - SUBSANA EN DEBIDA FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA CALCULAR CAPACIDAD RESIDUAL
			NEPTUNO PROYECTOS SAS	10%							

N°	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	INTEGRANTES	% PARTICIPACIÓN	ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA CON MÍNIMO 1 Y MÁXIMO 5 CONTRATOS REPORTADOS EN EL RUP De 1 hasta 2: 75% (3217,60) De 3 hasta 4: 120% (5148,16) Hasta 5: 150% (6435,20)						OBSERVACIONES
					INFORMACIÓN CONTRATO N°1 / VALOR EN SMMLV	INFORMACIÓN CONTRATO N°2 / VALOR EN SMMLV	INFORMACIÓN CONTRATO N°3 / VALOR EN SMMLV	INFORMACIÓN CONTRATO N°4 / VALOR EN SMMLV	INFORMACIÓN CONTRATO N°5 / VALOR EN SMMLV	SUMATORIA VALOR CERTIFICADO EN SMMLV	
3	CONSORCIO VIAL SAN ANTONIO 2024	CRISTHIAN CAMILO MORENO HERRERA C.C. N° 71.219.577 de Bello	ESDRAS MD INGENIERÍA SAS	20%	**Contrato:** 1348-2014 **Contratante:** Departamento del Valle del Cauca **Objeto:** Construcción y mejoramiento Avenida Santa Ana y obras complementarias del municipio de Cartago - Valle del Cauca **Consecutivo RUP:** 52 **Consorciado que aporta la experiencia:** CRISTHIAN CAMILO MORENO HERRERA **Participación:** 49%	**Contrato:** 001 de 1996 **Contratante:** Gobernación del Valle del Cauca **Objeto:** Mejoramiento de la vía Yumbo - San Marcos - Media Canoa en un tramo de Yumbo - San Marcos en 12 Km y San Marcos - Media Canoa en 30 Km **Consecutivo RUP:** 24 **Consorciado que aporta la experiencia:** CITY G&R SAS **Participación:** 50%	**Contrato:** 100-18.06.14.20 de 2015 **Contratante:** Alcaldía de Yotoco **Objeto:** Construcción de pavimento en concreto rígido vía Mediacanoa - Los Planes corregimiento de Mediacanoa municipio de Yotoco - Valle del Cauca **Consecutivo RUP:** 54 **Consorciado que aporta la experiencia:** ESDRAS MD INGENIERÍA SAS **Participación:** 75%			16742,92	**HÁBIL - SUBSANA EN DEBIDA FORMA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA CALCULAR CAPACIDAD RESIDUAL (NO HÁBIL JURIDICAMENTE)**
			CRISTHIAN CAMILO MORENO HERRERA	40%							
			CITY G&R SAS	40%	**11432,41**	**3195,11**	**2115,41**				
4	CONSORCIO VIAL CAUCA 5	JOSE LEONARDO CORTEZ QUINTERO C.C. N° 16.802.151 de La Victoria	JOSE LEONARDO CORTEZ QUINTERO	30%	**Contrato:** 508 del 2010 **Contratante:** INVIAS **Objeto:** Mejoramiento y mantenimiento de la carretera Malaga - Los Curos, ruta 55ST02, departamento de Santander, modulo 3 **Consecutivo RUP:** 27 **Consorciado que aporta la experiencia:** BUSINESS MILLENIUM GROUP S.A.S. **Participación:** 33%	**Contrato:** 180.10.06.016. 2017 **Contratante:** Alcaldía de Yumbo. **Objeto:** Rehabilitación de la infraestructura vial y obras complementarias en la zona urbana del municipio de Yumbo **Consecutivo RUP:** 69 **Consorciado que aporta la experiencia:** LCQ INGENIERIA S.A.S **Participación:** 75%	**Contrato:** 86 JCA 2013 **Contratante:** Municipio de La Unión - Valle del Cauca **Objeto:** Mejoramiento y mantenimiento de la vía Sabanazo - Violetas en el municipio de La Unión departamento del Valle del Cauca **Consecutivo RUP:** 32 **Consorciado que aporta la experiencia:** JOSE LEONARDO CORTEZ QUINTERO **Participación:** 50%			11878,78	**NO HÁBIL - NO SUBSANA EN DEBIDA FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VALIDAR EXPERIENCIA Y PARA CALCULAR CAPACIDAD RESIDUAL (LA SUBSANACION NO FUE PRESENTADA DENTRO DEL TERMINO DE TRASLADO)** **NOTA N°1:** EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE ORDEN N°3 RELACIONADO EN EL FORMATO 3-EXPERIENCIA, SE TIENE QUE EL PROPONENTE NO PRESENTA NINGÚN DOCUMENTO ADICIONAL CON EL CUAL SE PUEDA ACREDITAR LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES EJECUTADAS, POR LO TANTO, SE TIENE QUE NO CUMPLE CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3.5.5 DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, ASI LAS COSAS, LA ENTIDAD NO PUEDE VALIDAR EL CONTRATO PARA CERTIFICAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.
			LCQ INGENIERIA S.A.S.	30%							
			BUSINESS MILLENIUM GROUP S.A.S.	40%	**1479,32**	**9313,18**	**1086,29** **NO SUBSANA - NO CUMPLE Ver Nota N°1**				
5	CONSORCIO ATQ VIAL 4202	TATIANA DEL CARMEN COY AVILA C.C. N° 1.064.980.752 de Cereté	DNP INGENIERÍA SAS	50%	**Contrato:** 099-2018 **Contratante:** Municipio de Sahagun **Objeto:** Mejoramiento de vía sector Los Amarillos entre los municipios de Cienega de Oro y Sahagun del Departamento de Córdoba. **Consecutivo RUP:** 1 **Consorciado que aporta la experiencia:** DNP INGENIERIA S.A.S. **Participación:** 20%	**Contrato:** SLP-MM-002-2023 **Contratante:** Municipio de Montelibano **Objeto:** Construcción de pavimento en concreto hidraulico etapa XIX en la zona urbana del municipio de Montelibano, departamento de Córdoba. **Consecutivo RUP:** 1,7,8 **Consorciado que aporta la experiencia:** ATQ CONSTRUCTORES SAS **Participación:** 100%				14086,82	**NO HÁBIL - NO SUBSANA EN DEBIDA FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VALIDAR EXPERIENCIA Y PARA CALCULAR CAPACIDAD RESIDUAL** **NOTA N°1:** EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE ORDEN N°1 RELACIONADO EN EL FORMATO 3-EXPERIENCIA, SE TIENE QUE EL PROPONENTE SUBSANA EL DOCUMENTO DONDE SE INDICA LA COMPOSICIÓN ACCIONARIA DE LA PERSONA JURIDICA DNP INGENIERIA S.A.S., POR LO TANTO, SE TIENE QUE LA ENTIDAD PROCEDE A VALIDAR EL CONTRATO PARA CERTIFICAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. **NOTA N°2:** EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE ORDEN N°2 RELACIONADO EN EL FORMATO 3-EXPERIENCIA, SE TIENE QUE EL PROPONENTE SUBSANA EL DOCUMENTO DONDE SE INDICA LA COMPOSICIÓN ACCIONARIA DE LA PERSONA JURIDICA ATQ CONSTRUCTORES, POR LO TANTO, SE TIENE QUE LA ENTIDAD PROCEDE A VALIDAR EL CONTRATO PARA CERTIFICAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. **NOTA N°3:** LA ENTIDAD VALIDA LOS DOS CONTRATOS INICIALES PRESENTADOS POR EL PROPONENTE, SIN EMBARGO, SE TIENE QUE CON NINGUNO DE LOS DOS CONTRATOS ES POSIBLE CERTIFICAR QUE SE CUMPLE CON EL REQUISITO DE EXPERIENCIA ESPECIFICA RELACIONADO CON LA LONGITUD INTERVENIDA.
			ATQ CONSTRUCTORES SAS	50%	**6162,01** **SUBSANA - CUMPLE Ver Notas N°1 Y N°3**	**7924,81** **SUBSANA - CUMPLE Ver Notas N°2 Y N°3**					

N°	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	INTEGRANTES	% PARTICIPACIÓN	ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA CON MÍNIMO 1 Y MÁXIMO 5 CONTRATOS REPORTADOS EN EL RUP De 1 hasta 2: 75% (3217,60) De 3 hasta 4: 120% (5148,16) Hasta 5: 150% (6435,20)						OBSERVACIONES
					INFORMACIÓN CONTRATO N°1 / VALOR EN SMMLV	INFORMACIÓN CONTRATO N°2 / VALOR EN SMMLV	INFORMACIÓN CONTRATO N°3 / VALOR EN SMMLV	INFORMACIÓN CONTRATO N°4 / VALOR EN SMMLV	INFORMACIÓN CONTRATO N°5 / VALOR EN SMMLV	SUMATORIA VALOR CERTIFICADO EN SMMLV	
6	CONSORCIO CONEXION CAUCA 2024	JENER GARCÍA CARABALÍ C.C. N° 76.339.515 de Timbiquí	VC&P INGENIERÍA S.A.S.	40,00%	Contrato: 009-2010 Contratante: Acuavalle S.A. E.S.P. Objeto: Obras de reordenamiento y mejoramiento del espacio publico de las vias, andenes y entorno paisajistico de las avenidas 9 y 9A norte entre las calles 10 y 21 de los barrios Granada y Juanambu de la ciudad de Cali Valle del Cauca. Consecutivo RUP: 6 Consorciado que aporta la experiencia: FEXXA SAS Participación: 50%	Contrato: CO-141268- 2014 Contratante: Alcaldia Distrital de Buenaventura Objeto: Mejoramiento, mantenimiento y conservación de la vía La Esperanza distrito especial de Buenaventura del departamento del valle del Cauca. Consecutivo RUP: 27 Consorciado que aporta la experiencia: REPRESENTACIONES Y CONSTRUCCIONES JUANNA LTDA Participación: 20%	Contrato: LP-001-2022 Contratante: Municipio de Magüi Payán Objeto: Construcción de vias urbanas en concreto hidraulico en el municipio de Magüi Payán, departamento de Nariño. Consecutivo RUP: 204 Consorciado que aporta la experiencia: VC&P INGENIERÍA S.A.S. Participación: 60%			8160,66	NO HÁBIL - NO SUBSANA EN DEBIDA FORMA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VALIDAR EXPERIENCIA Y PARA CALCULAR CAPACIDAD RESIDUAL NOTA N°1: EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE ORDEN N°1 RELACIONADO EN EL FORMATO 3-EXPERIENCIA, SE TIENE QUE LA ENTIDAD EN EL INFORME PRELIMINAR GLOSÓ QUE EN EL RUP DEL CONSORCIADO FEXXA S.A.S., EL CONTRATO EN MENCIÓN NO SE ENCONTRABA CLASIFICADO EN EL CODIGO 72141000. DENTRO DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA SUBSANAR, EL PROPONENTE PRESENTA UN RUP CON FECHA DE EXPEDICIÓN DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024, DONDE INDICA QUE EL CONTRATO CON CONSECUTIVO RUP N°6 SI SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL CÓDIGO REQUERIDO, SIN EMBARGO, SE TIENE QUE EL PROPONENTE SOLICITÓ LA ACTUALIZACIÓN CON FECHA 22 DE JULIO DE 2024 (FECHA POSTERIOR AL CIERRE DEL PROCESO), ACTUALIZACIÓN EN LA CUAL SOLICITÓ PARA EL CONTRATO CONSECUTIVO RUP N°6 LA INSCRIPCIÓN EN EL CÓDIGO 72141000, POR LO TANTO, SE TIENE QUE EL PROPONENTE PRETENDE ACREDITAR CIRCUNSTANCIAS OCURRIDAS CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO, ES DECIR, EL PROPONENTE Y ESPECIFICAMENTE EL CONSORCIADO FEXXA S.A.S. NO CUMPLÍA AL MOMENTO DEL CIERRE CON LA INSCRIPCIÓN DE SU CONTRATO EN EL CODIGO 72141000, EN ESE ENTENDIDO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1882 DE 2018, CONSIDERANDO QUE LO SUBSANABLE ES LA PRUEBA DE TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS OCURRIDAS ANTES DEL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO PARA PRESENTAR LAS OFERTAS, MÁS NO LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS OCURRIDAS CON POSTERIORIDAD AL «CIERRE DEL PROCESO», LA ENTIDAD NO PUEDE VALIDAR EL CONTRATO EN MENCIÓN PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. NOTA N°2: EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE ORDEN N°2 RELACIONADO EN EL FORMATO 3-EXPERIENCIA, SE TIENE QUE APORTAN PARA SUBSANAR DOCUMENTO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR PUBLICO DE VC&P INGENIERÍA SAS, POR LO TANTO, LA ENTIDAD PROCEDE A VALIDAR EL CONTRATO EN MENCIÓN PARA VALIDAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.
			REPRESENTACIONES Y CONSTRUCCIONES JUANNA LTDA	30,00%							
			FEXXA SAS	30,00%	7014,58 NO SUBSANA - NO CUMPLE Ver Nota N°1	558,54	587,55 SUBSANA - CUMPLE Ver Nota N°2				
7	CONSORCIO CONSTRUCCIONES CAUCA 2024	ANIBAL JOSE GONZALEZ COY C.C. N° 1.062.424.324 de Montería	MEGA CONSTRUCCIONES PACK SAS	90%	Contrato: LP-004-2012 Contratante: Municipio de Coveñas Objeto: Construccion de pavimento de la via primera ensenda entre el Camu y Punta de Piedra en el municipio de Coveñas departamento de Sucre. Consecutivo RUP: 1 Consorciado que aporta la experiencia: MEGA CONSTRUCCIONES PACK S.A.S Participación: 85%					14152,22	NO HÁBIL - NO SUBSANA EN DEBIDA FORMA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA CALCULAR CAPACIDAD RESIDUAL NOTA N°1: EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE ORDEN N°1 RELACIONADO EN EL FORMATO 3-EXPERIENCIA, SE TIENE QUE EL PROPONENTE SUBSANA EL DOCUMENTO DONDE SE INDICA LA COMPOSICIÓN ACCIONARIA DE LA PERSONA JURIDICA MEGA CONSTRUCCIONES PACK SAS, POR LO TANTO, SE TIENE QUE LA ENTIDAD PROCEDE A VALIDAR EL CONTRATO PARA CERTIFICAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.
			FUNDACIÓN REDES MONTEVERDE	10%							
					14152,22 SUBSANA - CUMPLE Ver Nota N°1						

N°	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	INTEGRANTES	% PARTICIPACIÓN	ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA CON MÍNIMO 1 Y MÁXIMO 5 CONTRATOS REPORTADOS EN EL RUP De 1 hasta 2: 75% (3217,60) De 3 hasta 4: 120% (5148,16) Hasta 5: 150% (6435,20) INFORMACIÓN CONTRATO N°1 / VALOR EN SMMLV	INFORMACIÓN CONTRATO N°2 / VALOR EN SMMLV	INFORMACIÓN CONTRATO N°3 / VALOR EN SMMLV	INFORMACIÓN CONTRATO N°4 / VALOR EN SMMLV	INFORMACIÓN CONTRATO N°5 / VALOR EN SMMLV	SUMATORIA VALOR CERTIFICADO EN SMMLV	OBSERVACIONES
8	CONSORCIO MEJORAMIENTO CAUCA 2030	ANYI LOPEZ POLO C.C. N° 50.987.487 de San Pelayo (Córdoba)	DECOP INGENIERIA SAS	90%	**Contrato: 01 de 2018** **Contratante:** Departamento de Bolivar **Objeto:** Mejoramiento de pavimento asfaltico de la via que comunica al municipio de Mahates con el municipio de Soplaviento del departamento de Bolivar. **Consecutivo RUP: 2** **(Consorciado que aporta la experiencia:** DECOP INGENIERIA S.A.S **Participación:** 70% **43130,79** **SUBSANA - CUMPLE** **Ver Nota N°1**					**43130,79**	**NO HÁBIL - NO SUBSANA EN DEBIDA FORMA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA CALCULAR CAPACIDAD RESIDUAL** **NOTA N°1:** EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE ORDEN N°1 RELACIONADO EN EL FORMATO 3-EXPERIENCIA, SE TIENE QUE EL PROPONENTE SUBSANA EL DOCUMENTO DONDE SE INDICA LA COMPOSICIÓN ACCIONARIA DE LA PERSONA JURIDICA DECOP INGENIERIA SAS, POR LO TANTO, SE TIENE QUE LA ENTIDAD PROCEDE A VALIDAR EL CONTRATO PARA CERTIFICAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.
			QR CIVIL SAS	10%							
9	CONSORCIO MEJORAMIENTO EL CAUCA 2024	JUAN DAVID LORDUYS LÓPEZ C.C. N° 1.062.424.406 de Montería	GRUPO GRAND CONSTRUCCIONES SAS	90%	**Contrato: 003 de 2020** **Contratante:** Municipio de Hatonuevo **Objeto:** Mejoramiento de vias mediante placa huellas en los municipios de Hatonuevo y Barrancas – La Guajira **Consecutivo RUP: 4** **Consorciado que aporta la experiencia:** GRUPO GRAND CONSTRUCCIONES S.A.S. **Participación:** 25% **5713,06** **NO CUMPLE** **Ver Nota N°1**					**5713,06**	**NO HÁBIL - NO SUBSANA EN DEBIDA FORMA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA CALCULAR CAPACIDAD RESIDUAL** **NOTA N°1:** EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE ORDEN N°1 RELACIONADO EN EL FORMATO 3-EXPERIENCIA, SE TIENE QUE EL PROPONENTE SUBSANA EL DOCUMENTO DONDE SE INDICA LA COMPOSICIÓN ACCIONARIA DE LA PERSONA JURIDICA GRUPO GRAND CONSTRUCCIONES SAS Y LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, POR LO TANTO, SE TIENE QUE LA ENTIDAD PROCEDE A VALIDAR EL CONTRATO PARA CERTIFICAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.
			CONSTRUVIAL LP SAS	10%							
10	CONSORCIO ALCATORO VP	ALVARO HERNANDO CALDERON TORO C.C. N° 16.625.689 de Cali	ALVARO HERNANDO CALDERON TORO	10,00%	**Contrato: 330-015-003-021** **Contratante:** Consorcio T-12 **Objeto:** Construcción, pavimentación de la transversal doce entre el puente sobre el rio Morales y la doble calzada de Buga - Tuluá - La Paila, incluyendo el puente sobre la doble calzada. **Consecutivo RUP: 1** **Consorciado que aporta la experiencia:** ALVARO CALDERON TORO S.A.S. **Participación:** 100%	**Contrato: 1.310.02.59.8.5111** **Contratante:** Departamento del Valle del Cauca **Objeto:** Mejoramiento de las vias 25VL22 Tulua-San Rafael Barragan - La Union limite Tolima (via Roncesvalle) tramo 1 en el departamento del Valle del Cauca. **Consecutivo RUP: 29** **Consorciado que aporta la experiencia:** ALVARO HERNANDO CALDERON TORO **Participación: 59%** **Consecutivo RUP: 17** **Consorciado que aporta la experiencia:** VP CONSTRUCTORA SAS **Participación: 20%**				**21770,92**	**NO HÁBIL - NO SUBSANA EN DEBIDA FORMA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA CALCULAR CAPACIDAD RESIDUAL** **NOTA N°1:** EL PROPONENTE SUBSANA PRESENTANDO UN NUEVO FORMATO 3-EXPERIENCIA, DONDE ACLARA QUE EL CONTRATO DE ORDEN N°1 CORRESPONDE A UN CONTRATO EJECUTADO POR ALCATORO SAS A TRAVES DE UN SUBCONTRATO FIRMADO CON EL CONSORCIO T-12, PARA LO CUAL APORTA TODA LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN EL PLIEGO TIPO PARA EL CASO DE SUBCONTRATOS, POR LO TANTO, LA ENTIDAD PROCEDE A VALIDARLO PARA CERTIFICAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. ASI LAS COSAS, LA ENTIDAD VALIDA QUE ALVARO CALDERON TORO S.A.S. QUIEN TIENE TIENE UN 60% DE PARTICIPACIÓN DENTRO DE LA FIGURA PLIRAL SI APORTA EXPERIENCIA, POR LO TANTO, CUMPLE CON LO DISPUESTO EN EL LITERAL D DEL NUMERAL 3.5.3 DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.
			ALVARO CALDERON TORO S.A.S.	60,00%							
			VP CONSTRUCTORA SAS	30,00%	**12746,53** **SUBSANA - CUMPLE** **Ver Nota N°1**	**9024,39**					

N°	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	INTEGRANTES	% PARTICIPACIÓN	ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA CON MÍNIMO 1 Y MÁXIMO 5 CONTRATOS REPORTADOS EN EL RUP De 1 hasta 2: 75% (3217,60) De 3 hasta 4: 120% (5148,16) Hasta 5: 150% (6435,20)						OBSERVACIONES
					INFORMACIÓN CONTRATO N°1 / VALOR EN SMMLV	INFORMACIÓN CONTRATO N°2 / VALOR EN SMMLV	INFORMACIÓN CONTRATO N°3 / VALOR EN SMMLV	INFORMACIÓN CONTRATO N°4 / VALOR EN SMMLV	INFORMACIÓN CONTRATO N°5 / VALOR EN SMMLV	SUMATORIA VALOR CERTIFICADO EN SMMLV	
11	CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAL 37CC02	CANDELARIA MARIA ARROYO ORTEGA C.C. N° 34.995.813 de Montería	ZENU CONSTRUCTORA SAS	90%	Contrato: 003 de 2020 Contratante: Municipio de Hatonuevo Objeto: Mejoramiento de vias mediante placa huellas en los municipios de Hatonuevo y Barrancas – La Guajira Consecutivo RUP: 2 Consorciado que aporta la experiencia: ZENU CONSTRUCTORA SAS Participación: 25% 5713,06 SUBSANA - CUMPLE Ver Nota N°1					5713,06	NO HÁBIL - NO SUBSANA EN DEBIDA FORMA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA CALCULAR CAPACIDAD RESIDUAL NOTA N°1: EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE ORDEN N°1 RELACIONADO EN EL FORMATO 3-EXPERIENCIA, SE TIENE QUE EL PROPONENTE SUBSANA EL DOCUMENTO DONDE SE INDICA LA COMPOSICIÓN ACCIONARIA DE LA PERSONA JURIDICA ZENU CONSTRUCTORA SAS Y LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, POR LO TANTO, SE TIENE QUE LA ENTIDAD PROCEDE A VALIDAR EL CONTRATO PARA CERTIFICAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.
			INGENIERIA TELECOMUNICACIONES DE ANTIOQUIA	10%							
12	CONSORCIO SECTOR BELALCAZAR 2024	JENNIFER PAOLA RODRIGUEZ DÍAZ C.C. N° 1.062.961.330 de Lorica (Córdoba)	GRUPO L&M CIVIL SAS	90%	Contrato: 003 de 2020 Contratante: Municipio de Hatonuevo Objeto: Mejoramiento de vias mediante placa huellas en los municipios de Hatonuevo y Barrancas – La Guajira Consecutivo RUP: 13 Consorciado que aporta la experiencia: GRUPO L&M CIVIL SAS Participación: 25% 5713,06 SUBSANA - CUMPLE Ver Nota N°1					5713,06	NO HÁBIL - NO SUBSANA EN DEBIDA FORMA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA CALCULAR CAPACIDAD RESIDUAL NOTA N°1: EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE ORDEN N°1 RELACIONADO EN EL FORMATO 3-EXPERIENCIA, SE TIENE QUE EL PROPONENTE SUBSANA EL DOCUMENTO DONDE SE INDICA LA COMPOSICIÓN ACCIONARIA DE LA PERSONA JURIDICA GRUPO L&M CIVIL SAS Y LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, POR LO TANTO, SE TIENE QUE LA ENTIDAD PROCEDE A VALIDAR EL CONTRATO PARA CERTIFICAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.
			RT CONSTRUCCIONES & DISEÑOS SAS	10%							

N°	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	INTEGRANTES	% PARTICIPACIÓN	ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA CON MÍNIMO 1 Y MÁXIMO 5 CONTRATOS REPORTADOS EN EL RUP De 1 hasta 2: 75% (3217,60) De 3 hasta 4: 120% (5148,16) Hasta 5: 150% (6435,20)						OBSERVACIONES
					INFORMACIÓN CONTRATO N°1 / VALOR EN SMMLV	INFORMACIÓN CONTRATO N°2 / VALOR EN SMMLV	INFORMACIÓN CONTRATO N°3 / VALOR EN SMMLV	INFORMACIÓN CONTRATO N°4 / VALOR EN SMMLV	INFORMACIÓN CONTRATO N°5 / VALOR EN SMMLV	SUMATORIA VALOR CERTIFICADO EN SMMLV	
13	CONSORCIO VIAL POPAYAN 2020	LUIS MIGUEL MALDONADO MONTES C.C. N° 1.052.096.141 de El Carmen de Bolivar	GCS CONSTRUCTORES SAS	90%	Contrato: 1479 de 2019 Contratante: INVIAS Objeto: Mejoramiento, mantenimiento carretera rio Pereira-San Juan del Cesar-Buenavista ruta 4902 paradero ruta 8801 paso por San Juan Cesar ruta 49GJB, territorial Guajira. Consecutivo RUP: 6 Consorciado que aporta la experiencia: GCS CONSTRUCTORES SAS Participación: 50%	Contrato: 099-2018 Contratante: Municipio de Sahagun Objeto: Mejoramiento de via sector Los Amarillos entre los municipios de Cienega de Oro y Sahagun del departamento de Córdoba. Consecutivo RUP: 1 Consorciado que aporta la experiencia: GCS CONSTRUCTORES SAS Participación: 25%				6359,58	NO HÁBIL - NO SUBSANA EN DEBIDA FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VALIDAR EXPERIENCIA Y PARA CALCULAR CAPACIDAD RESIDUAL NOTA N°1: EN RELACIÓN CON LOS CONTRATOS DE ORDEN N°1 Y N°2, SE TIENE QUE SUBSANAN PRESENTANDO EN DEBIDA FORMA EL DOCUMENTO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR PÚBLICO DONDE SE INDICA LA CONFORMACIÓN DE LA PERSONA JURIDICA GCS CONSTRUCTORES SAS, POR LO TANTO, LA ENTIDAD VALIDA EL DOCUMENTO PARA CERTIFICAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. NOTA N°2: EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE ORDEN N°1, SE TIENE QUE SUBSANAN PRESENTANDO EN DEBIDA FORMA EL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA Y EL ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA, POR LO TANTO, LA ENTIDAD VALIDA LOS DOCUMENTOS PARA CERTIFICAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. NOTA N°3: EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE ORDEN N°2 RELACIONADO EN EL FORMATO 3-EXPERIENCIA, SE TIENE QUE NO SUBSANAN LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS RESPECTO AL ACTA FINAL Y LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO QUE PRESENTAN FIRMAS DE IMAGEN PEGADA (ESCANEADAS), LAS CUALES NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE LA FIRMA DIGITAL Y NO PROVIENEN DEL RESPONSABLE DEL USUARIO DEL PROPONENTE EN EL SECOP 2, POR LO TANTO, SE TIENE QUE LA ENTIDAD NO PUEDE VALIDAR EL CONTRATO PARA CERTIFICAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.
			PROMAX INGENIERIA SAS	10%							
					6359,58	7702,51					
					SUBSANA - CUMPLE Ver Notas N°1 y N°2	NO CUMPLE Ver Nota N°3					
14	SOCIETATIS GENUS GROUP G&G SAS	OMAR ENRIQUE SOSA PLATA C.C. N° 1.096.217.589 de Barrancabermeja	N/A	100%	Contrato: CSC-7865 Contratante:Colombus Energy Sucursal Colombia Objeto: Pavimentación en concreto rigido de vias en la zona urbana del municipio de Nunchia departamento de Casanare. Consecutivo RUP: 032 Participación: 100%					5765,78	NO HÁBIL - NO PRESENTÓ DOCUMENTOS PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES - (SE RECHAZA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LITERAL E DEL NUMERAL 1.15 DEL PLIEGO DE CONDICIONES) NOTA N°1: EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE ORDEN N°1 RELACIONADO EN EL FORMATO 3-EXPERIENCIA, SE TIENE QUE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PRESENTA FIRMA DE IMAGEN PEGADA (ESCANEADA) DE OLGA CECILIA CASTILLO VARGAS Y LA CERTIFICACIÓN DE FACTURACIÓN PRESENTA FIRMA DE IMAGEN PEGADA (ESCANEADA) DE WILLINGTON ROSADO ORTIZ, FIRMAS QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE LA FIRMA DIGITAL Y NO PROVIENEN DEL RESPONSABLE DEL USUARIO DEL PROPONENTE EN EL SECOP 2, POR LO TANTO, ADEMÁS, SE TIENE QUE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NO CONTIENE LA DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES EJECUTADAS TAL COMO ES REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.5.5 DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, POR LO TANTO, SE TIENE QUE LA ENTIDAD NO PUEDE VALIDAR LOS DOCUMENTOS PARA CERTIFICAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.
					5765,78						
					NO CUMPLE Ver Nota N°1						

N°	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	INTEGRANTES	% PARTICIPACIÓN	ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA CON MÍNIMO 1 Y MÁXIMO 5 CONTRATOS REPORTADOS EN EL RUP De 1 hasta 2: 75% (3217,60) De 3 hasta 4: 120% (5148,16) Hasta 5: 150% (6435,20)						OBSERVACIONES
					INFORMACIÓN CONTRATO N°1 / VALOR EN SMMLV	INFORMACIÓN CONTRATO N°2 / VALOR EN SMMLV	INFORMACIÓN CONTRATO N°3 / VALOR EN SMMLV	INFORMACIÓN CONTRATO N°4 / VALOR EN SMMLV	INFORMACIÓN CONTRATO N°5 / VALOR EN SMMLV	SUMATORIA VALOR CERTIFICADO EN SMMLV	
15	CONSORCIO VIAL 37CC02	PAMELA ANDREA DEL RIO CANO C.C. N° 1.001.899.861 de Cartagena	INP CONSTRUCCIONES DE LA COSTA SAS	90%	**Contrato:** 562-2014 **Contratante:** Gobernacion de Cordoba **Objeto:** Construcción de pavimento rígido para los corredores viales estratégicos corregimentales que comunican con las cabeceras urbanas y troncales en los municipios del medio y bajo sinú –departamento de Córdoba. **Consecutivo RUP:** 2 **Consorciado que aporta la experiencia:** INP CONSTRUCCIONES DE LA COSTA S.A.S **Participación:** 20% **15529,05** **SUBSANA - CUMPLE** **Ver Nota N°1**					15529,05	**NO HÁBIL - NO SUBSANA EN DEBIDA FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA CALCULAR CAPACIDAD RESIDUAL** **NOTA N°1:** EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE ORDEN N°1, SE TIENE QUE SUBSANAN PRESENTANDO EN DEBIDA FORMA EL DOCUMENTO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR PÚBLICO DONDE SE INDICA LA CONFORMACIÓN DE LA PERSONA JURIDICA INP CONSTRUCCIONES DE LA COSTA SAS, ASÍ MISMO, PRESENTAN NUEVAMENTE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CUAL SE PRETENDE VALIDAR LA LONGITUD INTERVENIDA DENTRO DEL PROYECTO DEBIDAMENTE FIRMADA, POR LO TANTO, LA ENTIDAD VALIDA LOS DOCUMENTOS PARA CERTIFICAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.
			CONSTRUCCIONES HHT SAS	10%							
16	CONSORCIO SECTOR SAN ANTONIO	MARTHA LUCÍA PACHECO YAÑEZ C.C. N° 1.193.270.554 de Montería	ELECTROMONTAJES SAS	90%	**Contrato:** 562-2014 **Contratante:** Gobernación de Cordoba **Objeto:** Construcción de pavimento rígido para los corredores viales estratégicos corregimentales que comunican con las cabeceras urbanas y troncales en los municipios del medio y bajo sinú – departamento de Córdoba. **Consecutivo RUP:** 5 **Consorciado que aporta la experiencia:** MTS CONSTRUCCIONES SAS **Participación:** 60% **46587,15** **NO CUMPLE** **Ver Nota N°1**					46587,15	**NO HÁBIL - NO SUBSANA EN DEBIDA FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA CALCULAR CAPACIDAD RESIDUAL** **NOTA N°1:** EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE ORDEN N°1, SE TIENE QUE SUBSANAN PRESENTANDO EN DEBIDA FORMA EL DOCUMENTO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL REVISOR FISCAL DONDE SE INDICA LA CONFORMACIÓN DE LA PERSONA JURIDICA MTS CONTRUCCIONES S.A.S., ASÍ MISMO, PRESENTAN NUEVAMENTE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CUAL SE PRETENDE VALIDAR LA LONGITUD INTERVENIDA DENTRO DEL PROYECTO DEBIDAMENTE FIRMADA, POR LO TANTO, LA ENTIDAD VALIDA LOS DOCUMENTOS PARA CERTIFICAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.
			MTS CONSTRUCCIONES SAS	10%							
17	CONSORCIO CAMINOS PARA LA PAZ	FERNANDO JIMENEZ ROA C.C. N° 12.192.340 de Garzón (Huila)	FERNANDO JIMENEZ ROA	90%	**Contrato:** 1302 de 2018 **Contratante:** Gobernación del Tolima **Objeto:** Mejoramiento de vías terciarias Planadas - cruce río Saldaña - El Diamante Rioblanco, departamento de Tolima. **Consecutivo RUP:** 74 **Consorciado que aporta la experiencia:** FERNANDO JIMENEZ ROA **Participación:** 90% **20187,33** **NO CUMPLE** **Ver Nota N°1**					20187,33	**NO HÁBIL - NO PRESENTÓ DOCUMENTOS PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES - (SE RECHAZA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LITERAL E DEL NUMERAL 1.15 DEL PLIEGO DE CONDICIONES)** **NOTA N°1:** EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE ORDEN N°1 RELACIONADO EN EL FORMATO 3-EXPERIENCIA, SE TIENE QUE EL ACTA DE RECIBO FINAL PRESENTA FIRMAS DE IMAGEN PEGADA (ESCANEADAS), LAS CUALES NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE LA FIRMA DIGITAL Y NO PROVIENEN DEL RESPONSABLE DEL USUARIO DEL PROPONENTE EN EL SECOP 2, POR LO TANTO, SE TIENE QUE EL CONTRATO EN MENCIÓN NO PUEDE SER VALIDADO PARA CERTIFICAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.
			LERMA INGENIEROS SAS	10%							

N°	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	INTEGRANTES	% PARTICIPACIÓN	ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA CON MÍNIMO 1 Y MÁXIMO 5 CONTRATOS REPORTADOS EN EL RUP De 1 hasta 2: 75% (3217,60) De 3 hasta 4: 120% (5148,16) Hasta 5: 150% (6435,20)						OBSERVACIONES
					INFORMACIÓN CONTRATO N°1 / VALOR EN SMMLV	INFORMACIÓN CONTRATO N°2 / VALOR EN SMMLV	INFORMACIÓN CONTRATO N°3 / VALOR EN SMMLV	INFORMACIÓN CONTRATO N°4 / VALOR EN SMMLV	INFORMACIÓN CONTRATO N°5 / VALOR EN SMMLV	SUMATORIA VALOR CERTIFICADO EN SMMLV	
18	GLOBAL ENGINEERING AND DESIGN SAS	KATY DANIELA ROBAYO GONZALEZ C.C. N° 57.106.952 de Aracataca	N/A	100%	**Contrato:** 7160573 **Contratante:** ECOPETROL S.A **Objeto:** Construcción y pavimentación de las vias urbanas del municipio de Campoalegre - Huila, perteneciente a la superintendencia de operaciones Huila - Tolima de Ecopetrol S.A. **Consecutivo RUP:** 4 **Participación:** 100% 6776,20 NO CUMPLE Ver Nota N°1					6776,20	NO HÁBIL - NO PRESENTÓ DOCUMENTOS PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES - (SE RECHAZA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LITERAL F DEL NUMERAL 1.15 DEL PLIEGO DE CONDICIONES) NOTA N°1: EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE ORDEN N°1 RELACIONADO EN EL FORMATO 3-EXPERIENCIA, SE TIENE QUE EL ACTA RECIBO DE CANTIDADES DE OBRA Y /O SERVICIOS FINAL PRESENTA FIRMAS DE IMAGEN PEGADA (ESCANEADAS), LAS CUALES NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE LA FIRMA DIGITAL Y NO PROVIENEN DEL RESPONSABLE DEL USUARIO DEL PROPONENTE EN EL SECOP 2, POR LO TANTO, SE TIENE QUE EL CONTRATO EN MENCIÓN NO PUEDE SER VALIDADO PARA CERTIFICAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.
19	LEYDER VILLEGAS SANDOVAL	LEYDER VILLEGAS SANDOVAL C.C. N° 76.292.060 de Morales (Cauca)	N/A	100%	**Contrato:** F1-F14-079-2021 **Contratante:** Municipio de Florencia **Objeto:** Mejoramiento de vias terciarias en los municipios de Florencia y Mercaderes, Cauca. **Consecutivo RUP:** 172 **Participación:** 50% 2734,40	**Contrato:** 30.30.4.347.2021 **Contratante:** Municipio de Patia Cauca **Objeto:** Mantenimiento y mejoramiento de vias rurales del programa Colombia Rural en el municipio de Patia. **Consecutivo RUP:** 166 **Participación:** 100% 839,86				3574,26	HÁBIL - SUBSANA EN DEBIDA FORMA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VALIDAR EXPERIENCIA Y PARA CALCULAR CAPACIDAD RESIDUAL
20	CONSORCIO SAN ANTONIO 37	JESUS ANCIZAR CALVO CASTRO C.C. N° 10.546.096 de Popayán	YANETH STELLA AVIRAMA PAZ JESUS ANCIZAR CALVO CASTRO	10% 90%	**Contrato:** 1676 de 2009 **Contratante:** INVIAS **Objeto:** Mejoramiento y mantenimiento del sector Depresión El Vergel - Quebrada Las Doradas de la carretera Orrapihuasi-Depresión El Vergel - Florencia ruta 20 tramo 2003A. **Consecutivo RUP:** 2 **Consorciado que aporta la experiencia:** JESUS ANCIZAR CALVO CASTRO **Participación:** 100% 580,97	**Contrato:** 4600008144-2018 **Contratante:** Gobernación de Antioquia **Objeto:** Mejoramiento de vias terciarias en la subregión de oriente de Antioquia con recursos provenientes de la enajenación de Isagen en la vía Galilea-Santa Ana del municipio de Granada. **Consecutivo RUP:** 63 **Consorciado que aporta experiencia:** JESÚS ANCIZAR CALVO CASTRO **Participación:** 50% 3742,02 CUMPLE Ver Nota N°1				4322,99	HÁBIL - SUBSANA EN DEBIDA FORMA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VALIDAR EXPERIENCIA Y PARA CALCULAR CAPACIDAD RESIDUAL NOTA N°1: EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE ORDEN N°2 RELACIONADO EN EL FORMATO 3-EXPERIENCIA, ES IMPORTANTE RATIFICARLE AL PROPONENTE QUE LA FIRMA DE IMAGEN PEGADA (ESCANEADA) QUE PRESENTA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN ANEXA EN LA PROPUESTA INICIAL NO FUE VALIDADA POR LA ENTIDAD PRIMERO PORQUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE LA FIRMA DIGITAL Y SEGUNDO PORQUE NO PROVIENE DEL RESPONSABLE DEL USUARIO DEL PROPONENTE EN EL SECOP 2. (VER NOTA GENERAL N°1 AL FINAL DE ESTE DOCUMENTO). UNA VEZ INDICADO ESTO, SE DEBE MENCIONAR QUE SE ACEPTA LA ACLARACIÓN RESPECTO A QUE EN LOS DOCUMENTOS INICIALES DE LA PROPUESTA SE ENCUENTRA EL ACTA DE RECIBO FINAL, DOCUMENTO VÁLIDO PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA, DE CONFORMIDAD CON LOS DISPUESTO EN EL NUMERAL 3.5.6 DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, Y POR LO TANTO, CON EL DOCUMENTO EN MENCIÓN ES POSIBLE CERTIFICAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

N°	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	INTEGRANTES	% PARTICIPACIÓN	ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA CON MÍNIMO 1 Y MÁXIMO 5 CONTRATOS REPORTADOS EN EL RUP De 1 hasta 2: 75% (3217,60) De 3 hasta 4: 120% (5148,16) Hasta 5: 150% (6435,20)						OBSERVACIONES
					INFORMACIÓN CONTRATO N°1 / VALOR EN SMMLV	INFORMACIÓN CONTRATO N°2 / VALOR EN SMMLV	INFORMACIÓN CONTRATO N°3 / VALOR EN SMMLV	INFORMACIÓN CONTRATO N°4 / VALOR EN SMMLV	INFORMACIÓN CONTRATO N°5 / VALOR EN SMMLV	SUMATORIA VALOR CERTIFICADO EN SMMLV	
21	CONSORCIO CONSTRUOBRAS 2024	PAOLA ANDREA ARTEAGA JARAMILLO C.C. N° 1.085.898.434 de Ipiales (Nariño)	CONSTRUOBRAS GIA SAS	99%	Contrato: C5-012-2014 Contratante: Municipio de Santa Rosa - Cauca Objeto: Construcción de pavimento hidraulico de la carrera 5 entre calle 3 y 6, además de las calles 3,4,5 y 6 entre carrera 5 y 6 cabecera municipal de santa rosa - municipio de Santa Rosa Cauca. Consecutivo RUP: 28 Consorciado que aporta la experiencia: CONSTRUOBRAS GIA SAS Participación: 90%	Contrato: LP-003-2019 Contratante: Municipio de Colón Objeto: Mejoramiento de las vias rurales mediante la pavimentación en concreto hidraulico de las veredas Villa Rosa y San Jose de las Cochas del municipio de Colón, departamento del Putumayo. Consecutivo RUP: 80 Consorciado que aporta la experiencia: CARLOS ALBERTO TORRES MONTERO Participación: 100%				5374,71	NO HÁBIL - NO PRESENTÓ DOCUMENTOS PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES - (SE RECHAZA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LITERAL E DEL NUMERAL 1.15 DEL PLIEGO DE CONDICIONES)
			CARLOS ALBERTO TORRES MONTERO	1%							
					2330,79	3043,92					

NOTA GENERAL N°1: De conformidad con el concepto N° C-044 del 24 de marzo de 2020, emitido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en relación con las firmas digitalizadas o impuestas por computador: "... si el documento esta firmado por medio de una imagen, **será válido únicamente si cumple los requisitos de las firmas electrónicas y digitales, conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999**. De lo contrario, se entenderá que el documento no tiene firma y, por lo tanto, se podrá rechazar la oferta, si la subsanación del documento no se realiza durante el traslado del informe de evaluación."

Es importante mencionar que en relación con la firma escaneada o en imagen dijo Colombia Compra Eficiente en concepto 521 de 2022: "En el *segundo supuesto*, es decir, cuando se trata de un documento que tiene una imagen con la firma y se adjunta como archivo en un medio electrónico, la Entidad debe verificar que el archivo cumpla con los requisitos de la firma digital o electrónica. Como se mencionó, el artículo 2 de la Ley 527 de 1999 regula la firma digital como un valor numérico que se adhiere a un mensaje de datos y que, utilizando un procedimiento matemático conocido, vinculado a la clave del iniciador y al texto del mensaje, permite determinar que este valor se ha obtenido exclusivamente con la clave del iniciador y que el mensaje inicial no ha sido modificado después de efectuada la transformación. En este sentido, se debe determinar con las entidades de certificación acreditadas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia que esta firma digital se encuentra registrada. Por otro lado, tratándose de una firma electrónica, se debe verificar i) **la identidad del firmante**, ii) **que el documento firmado es exactamente el mismo que el original** y iii) **que los datos que utiliza el firmante para realizar la firma son únicos y exclusivos**. En materia probatoria, tanto la firma electrónica como la firma digital pueden producir los mismos efectos jurídicos como mecanismos de autenticación, pero su diferencia tiene que ver con la carga probatoria, pues mientras en la firma digital, por existir una entidad de certificación que avala la entidad del titular de la firma, de manera automática introduce la autenticidad, integridad y no repudio; en el caso de la firma electrónica es necesario probar dichos elementos, a mas de la trazabilidad, disponibilidad y demostrar que se trata de un mecanismo confiable y apropiable."

NOTAS ESPECIALES:

1. LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA SE EFECTÚA A PARTIR DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL RUP VIGENTE Y EN FIRME ANTES DEL CIERRE Y DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DE LOS DOCUMENTOS TIPO RESPECTO A LA PREVALENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA (NUMERAL 3.5.4).
2. DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO N° C-044 DEL 24 DE MARZO DE 2020, EMITIDO POR LA AGENCIA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, EN RELACIÓN CON LAS FIRMAS DIGITALIZADAS O IMPUESTAS POR COMPUTADOR: "... *SI EL DOCUMENTO ESTÁ FIRMADO POR MEDIO DE UNA IMAGEN, SERÁ VÁLIDO ÚNICAMENTE SI CUMPLE LOS REQUISITOS DE LAS FIRMAS ELECTRÓNICAS Y DIGITALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999. DE LO CONTRARIO, SE ENTENDERÁ QUE EL DOCUMENTO NO TIENE FIRMA Y, POR LO TANTO, SE PODRÁ RECHAZAR LA OFERTA, SI LA SUBSANACIÓN DEL DOCUMENTO NO SE REALIZA DURANTE EL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN*."

ING. ANDRES ARTURO MEJIA MADROÑERO
Profesional Universitario - Sec. Infraestructura

Nancy Liliana Rengifo C

ING. NANCY LILIANA RENGIFO CORTÉS
Contratista de apoyo - Sec. de Infraestructura

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
EVALUACIÓN TÉCNICA - INFORME DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA N° DC-SI-LP-005-2024

OBJETO	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LA VIA 37CC02 EN EL SECTOR BELALCÁZAR Y SAN ANTONIO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA

FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:	**25/06/2024**
FECHA DE EVALUACIÓN PRELIMINAR:	**28/08/2024**
FECHA DE EVALUACIÓN DEFINITIVA:	**12/11/2024**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**5 meses**
PRESUPUESTO TOTAL OFICIAL:	**$ 5.577.170.521**
SMMLV 2024:	**$ 1.300.000**
PRESUPUESTO OFICIAL SMLMV:	**4290,13**

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL	CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS Nota 1: Será válida la experiencia que haya sido ejecutada a través de alguna de las actividades constructivas de la experiencia general para Vías en Asfalto Natural o Asfaltita.
EXPERIENCIA ESPECIFICA	POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL CUENTA CON UNA LONGITUD INTERVENIDA QUE CORRESPONDA AL 50% DE LA LONGITUD DE VÍA A INTERVENIR MEDIANTE EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN (PARA EL PRESENTE PROYECTO LA LONGITUD DE CARRETERA A INTERVENIR CORRESPONDE A 5 KM).
CÓDIGO UNSPSC	LOS CONTRATOS APORTADOS PARA EFECTOS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA DEBEN ESTAR CLASIFICADOS EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES CÓDIGOS: 72141000

N°	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	INTEGRANTES	% PARTICIPACIÓN	* UNO DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE DEBE APORTAR COMO MÍNIMO EL CINCUENTA (50%) DE LA EXPERIENCIA * LOS DEMÁS INTEGRANTES DEBEN ACREDITAR AL MENOS EL CINCO POR CIENTO (5 %) DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA * SOLO UNO PODRÁ NO ACREDITAR EXPERIENCIA, PERO ESTE NO PODRÁ TENER MÁS DE DIEZ POR CIENTO (10%) DENTRO DE LA ESTRUCTURA PLURAL.	CUMPLE REQUISITO VALOR EJECUTADO	CUMPLE CÓDIGO UNSPSC	CUMPLE EXPERIENCIA ESPECIFICA * UN (1) CONTRATO CERTIFIQUE UNA LONGITUD INTERVENIDA DE ≥ 2,5 KM	CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN >= 100% PO $ 5.577.170.521	CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	OBSERVACIONES
1	CONSORCIO CONSERVACIÓN VIAL 2024	SAUDITH PATRICIA PACHECO YAÑEZ C.C. N° 1.193.270.558 de Montería	VÍAS & CONSTRUCCIONES LC SAS	10%	SUBSANA - CUMPLE Ver Nota N°1	CUMPLE	CUMPLE	CON EL CONTRATO DE ORDEN N°1 CERTIFICA UNA LONGITUD INTERVENIDA DE 9,86 KM ≥ 2,5 KM.	NO SUBSANA EN DEBIDA FORMA - NO CUMPLE	NO HÁBIL	NO HÁBIL - NO SUBSANA EN DEBIDA FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA CALCULAR CAPACIDAD RESIDUAL NOTA N°1: CON LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA SUBSANAR, LA ENTIDAD PUEDE VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS DE EXPERIENCIA. NOTA N°2: PARA EL CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL LA ENTIDAD SE RIGE POR LO DISPUESTO EN LA GUÍA PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, EN ESE SENTIDO, SE REQUIERE QUE EL PROPONENTE PRESENTE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: PARA VÍAS & CONSTRUCCIONES LC SAS: * EL ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL (ESTADO DE RESULTADO O PÉRDIDA O GANANCIAS) DEL AÑO EN QUE HAYAN OBTENIDO EL MAYOR INGRESO OPERACIONAL EN LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS NO FUE PRESENTADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY 222 DE 1995, SI ESTÁN FIRMADOS POR EL REVISOR FISCAL; SIN EMBARGO, NO SE ANTEPUSO LA EXPRESIÓN "VER LA OPINIÓN ADJUNTA" U OTRA SIMILAR, TAL COMO HABÍA SIDO REQUERIDO POR LA ENTIDAD EN EL INFORME PRELIMINAR. (VER NOTA GENERAL N°1 RELACIONADA AL FINAL DE ESTE DOCUMENTO). * NO INDICAN EN EL FORMATO DE CAPACIDAD TÉCNICA AL MENOS EL NOMBRE DE LOS SOCIOS Y/O PROFESIONALES DE LA ARQUITECTURA, INGENIERÍA O GEOLOGÍA VINCULADOS MEDIANTE UNA RELACIÓN LABORAL O CONTRACTUAL, TAL COMO HABÍA SIDO REQUERIDO POR LA ENTIDAD EN EL INFORME PRELIMINAR.
			INGENIERÍA & CONSTRUCCIONES TAK SAS	90%				SUBSANA - CUMPLE Ver Nota N°1	Ver Nota N° 2		

N°	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	INTEGRANTES	% PARTICIPACIÓN	* UNO DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE DEBE APORTAR COMO MÍNIMO EL CINCUENTA (50%) DE LA EXPERIENCIA * LOS DEMÁS INTEGRANTES DEBEN ACREDITAR AL MENOS EL CINCO POR CIENTO (5 %) DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA * SOLO UNO PODRÁ NO ACREDITAR EXPERIENCIA, PERO ESTE NO PODRÁ TENER MÁS DE DIEZ POR CIENTO (10%) DENTRO DE LA ESTRUCTURA PLURAL.	CUMPLE REQUISITO VALOR EJECUTADO	CUMPLE CÓDIGO UNSPSC	CUMPLE EXPERIENCIA ESPECIFICA * UN (1) CONTRATO CERTIFIQUE UNA LONGITUD INTERVENIDA DE ≥ 2,5 KM	CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN >= 100% PO $ 5.577.170.521	CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	OBSERVACIONES
2	CONSORCIO REHABILITACIÓN VIAS DEL CAUCA	ANDRÉS ENRIQUE CARDOZO SUAREZ C.C. N° 89.009.954 de Armenia	JAIME PUERTA ATEHORTUA	90%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CON EL CONTRATO DE ORDEN N°2 CERTIFICA UNA LONGITUD INTERVENIDA DE 2,7 KM ≥ 2,5 KM	CUMPLE	HÁBIL	SUBSANA EN DEBIDA FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA CALCULAR CAPACIDAD RESIDUAL
			NEPTUNO PROYECTOS SAS	10%				CUMPLE			
3	CONSORCIO VIAL SAN ANTONIO 2024	CRISTHIAN CAMILO MORENO HERRERA C.C. N° 71.219.577 de Bello	ESDRAS MD INGENIERÍA SAS	20%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CON EL CONTRATO DE ORDEN N°2 CERTIFICA UNA LONGITUD INTERVENIDA DE 21 KM ≥ 2,5 KM	SUBSANA - CUMPLE	HÁBIL	SUBSANA EN DEBIDA FORMA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA CALCULAR CAPACIDAD RESIDUAL (NO HÁBIL JURIDICAMENTE)
			CRISTHIAN CAMILO MORENO HERRERA	40%							
			CITY G&R SAS	40%				CUMPLE			

N°	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	INTEGRANTES	% PARTICIPACIÓN	* UNO DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE DEBE APORTAR COMO MÍNIMO EL CINCUENTA (50%) DE LA EXPERIENCIA * LOS DEMÁS INTEGRANTES DEBEN ACREDITAR AL MENOS EL CINCO POR CIENTO (5 %) DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA * SOLO UNO PODRÁ NO ACREDITAR EXPERIENCIA, PERO ESTE NO PODRÁ TENER MÁS DE DIEZ POR CIENTO (10%) DENTRO DE LA ESTRUCTURA PLURAL.	CUMPLE REQUISITO VALOR EJECUTADO	CUMPLE CÓDIGO UNSPSC	CUMPLE EXPERIENCIA ESPECIFICA * UN (1) CONTRATO CERTIFIQUE UNA LONGITUD INTERVENIDA DE ≥ 2,5 KM	CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN >= 100% PO $ 5.577.170.521	CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	OBSERVACIONES
4	CONSORCIO VIAL CAUCA 5	JOSE LEONARDO CORTEZ QUINTERO C.C. N° 16.802.151 de La Victoria	JOSE LEONARDO CORTEZ QUINTERO	30%	NO SUBSANA - NO CUMPLE Ver Nota N°1	CUMPLE	CUMPLE	CON EL CONTRATO DE ORDEN N°1 CERTIFICA UNA LONGITUD INTERVENIDA DE 25 KM ≥ 2,5 KM	NO SUBSANA EN DEBIDA FORMA - NO CUMPLE	NO HÁBIL	**NO HÁBIL - NO SUBSANA EN DEBIDA FORMA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VALIDAR EXPERIENCIA Y PARA CALCULAR CAPACIDAD RESIDUAL (LA SUBSANACION NO FUE PRESENTADA DENTRO DEL TERMINO DE TRASLADO)** **NOTA N°1:** DEBIDO A QUE NO FUE POSIBLE VALIDAR EL CONTRATO DE ORDEN N°3, SE TIENE QUE NO SE PUEDE CERTIFICAR QUE JOSE LEONARDO CORTEZ QUINTERO ACREDITA AL MENOS EL CINCO POR CIENTO (5%) DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA. **NOTA N°2:** PARA EL CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL LA ENTIDAD SE RIGE POR LO DISPUESTO EN LA GUÍA PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, EN ESE SENTIDO, SE REQUIERE QUE EL PROPONENTE PRESENTE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: **PARA LCQ INGENIERÍA SAS Y JOSE LEONARDO CORTEZ QUINTERO:** * EL ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL (ESTADO DE RESULTADO O PÉRDIDA O GANANCIAS) DEL AÑO EN QUE HAYAN OBTENIDO EL MAYOR INGRESO OPERACIONAL EN LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS NO FUE PRESENTADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY 222 DE 1995, SI ESTÁN FIRMADOS POR EL REVISOR FISCAL Y/O CONTADOR INDEPENDIENTE; SIN EMBARGO, NO SE ANTEPUSO LA EXPRESIÓN "VER LA OPINIÓN ADJUNTA" U OTRA SIMILAR, TAL COMO HABÍA SIDO REQUERIDO POR LA ENTIDAD EN EL INFORME PRELIMINAR. (VER NOTA GENERAL N°1 RELACIONADA AL FINAL DE ESTE DOCUMENTO). * NO PRESENTAN EL FORMATO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA GUÍA MENCIONADA Y DE CONFORMIDAD CON EL FORMATO N°5 DISPUESTO POR LA ENTIDAD EN SECOP 2, INDICANDO CLARAMENTE SI LOS CONTRATOS SE ENCUENTRAN SUSPENDIDOS A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO, Y DE SER ASÍ, SI APLICA, INDICAR LA FECHA DE SUSPENSIÓN. **PARA BUSINESS MILLENIUM GROUP SAS:** * NO PRESENTAN EL ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL (ESTADO DE RESULTADO O PÉRDIDA O GANANCIAS) DEL AÑO EN QUE HAYAN OBTENIDO EL MAYOR INGRESO OPERACIONAL EN LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY 222 DE 1995. (VER NOTA GENERAL N°1 RELACIONADA AL FINAL DE ESTE DOCUMENTO). *NO PRESENTAN LA CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN, FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE Y EL AUDITOR O REVISOR FISCAL, TAL COMO ESTA CONTEMPLADO EN EL FORMATO N°5 DISPUESTO POR LA ENTIDAD, ADJUNTANDO LA FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE DE QUIEN LA FIRME. NOTA: EN CASO DE PERSONAS NO OBLIGADAS A TENER REVISOR FISCAL, LA CERTIFICACIÓN DEBE ESTAR SUSCRITA POR UN CONTADOR PÚBLICO DIFERENTE AL QUE PREPARA EL ESTADO DE RESULTADOS.
			LCQ INGENIERIA S.A.S.	30%							
			BUSINESS MILLENIUM GROUP S.A.S.	40%				CUMPLE	Ver Nota N° 2		

N°	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	INTEGRANTES	% PARTICIPACIÓN	• UNO DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE DEBE APORTAR COMO MÍNIMO EL CINCUENTA (50%) DE LA EXPERIENCIA • LOS DEMÁS INTEGRANTES DEBEN ACREDITAR AL MENOS EL CINCO POR CIENTO (5 %) DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA • SOLO UNO PODRÁ NO ACREDITAR EXPERIENCIA, PERO ESTE NO PODRÁ TENER MÁS DE DIEZ POR CIENTO (10%) DENTRO DE LA ESTRUCTURA PLURAL.	CUMPLE REQUISITO VALOR EJECUTADO	CUMPLE CÓDIGO UNSPSC	CUMPLE EXPERIENCIA ESPECIFICA • UN (1) CONTRATO CERTIFIQUE UNA LONGITUD INTERVENIDA DE ≥ 2,5 KM	CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN >= 100% PO $ 5.577.170.521	CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	OBSERVACIONES
5	CONSORCIO ATQ VIAL 4202	TATIANA DEL CARMEN COY AVILA C.C. N° 1.064.980.752 de Cereté	DNP INGENIERÍA SAS	50%	SUBSANA - CUMPLE **Ver Nota N°1**	CUMPLE	CUMPLE	CON EL CONTRATO DE ORDEN N°1 CERTIFICARÍA UNA LONGITUD INTERVENIDA DE **2,36 KM ≤ 2,5 KM**, VALOR MENOR AL REQUERIDO DENTRO DEL PROCESO, MIENTRAS QUE CON LA INFORMACIÓN OBRANTE RELACIONADA CON EL CONTRATO DE ORDEN N°2 NO SE PUEDE DETERMINAR LA LONGITUD INTERVENIDA, POR LO TANTO, SE TIENE QUE EL PROPONENTE NO CUMPLE CON EL REQUISITO DE EXPERIENCIA ESPECIFICA.	NO SUBSANA EN DEBIDA FORMA - NO CUMPLE	NO HÁBIL	**NO HÁBIL - NO SUBSANA EN DEBIDA FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VALIDAR EXPERIENCIA Y PARA CALCULAR CAPACIDAD RESIDUAL** **NOTA N°1:** CON LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA SUBSANAR, SE PROCEDE A VALIDAR QUE UNO DE LOS CONSORCIADOS ACREDITA EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) Y EL OTRO ACREDITA EL CINCO POR CIENTO (5%) DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA. **NOTA N°2:** SE TIENE QUE CON NINGUNO DE LOS DOS CONTRATOS EL PROPONENTE CUMPLE CON EL REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA ESPECIFICA (PARA EL CASO DEL CONTRATO N°1 DEBE CONSIDERARSE LO DISPUESTO EN EL LITERAL G DEL NUMERAL 3.5.3 DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO QUE DICE: *"CUANDO EL CONTRATO QUE SE PRETENDE ACREDITAR COMO EXPERIENCIA HAYA SIDO EJECUTADO EN CONSORCIO, EL "% DE DIMENSIONAMIENTO (SEGÚN LA LONGITUD O MAGNITUD REQUERIDA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN)" EXIGIDO EN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA SE AFECTARÁ POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN QUE TUVO EL INTEGRANTE O LOS INTEGRANTES "*) **NOTA N°3:** PARA EL CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL LA ENTIDAD SE RIGE POR LO DISPUESTO EN LA GUÍA PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, EN ESE SENTIDO, SE REQUIERE QUE EL PROPONENTE PRESENTE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: **PARA LOS DOS CONSORCIADOS:** • NO SUBSANAN LA PRESENTACIÓN DEL ESTADO DE RESULTADOS, LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS. LA CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, LOS DICTAMENES Y LOS FORMATOS DE CAPACIDAD RESIDUAL, SE SOLICITÓ QUE TUVIERAN FIRMAS AUTÓGRAFAS, SIN EMBARGO, LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA SUBSANAR SIGUEN PRESENTANDO FIRMAS DE IMAGEN PEGADA DE LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DE LOS CONTADORES PUBLICOS QUE LOS SUSCRIBEN, FIRMAS QUE NO REUNEN LOS REQUISITOS DE LA FIRMA DIGITAL Y CUYAS FIRMAS NO SE PUEDEN VALIDAR MEDIANTE EL SECOP 2. • NO SUBSANAN EL FORMATO DE CAPACIDAD TÉCNICA, SE SOLICITÓ QUE INDICARÁN EN LOS MISMOS AL MENOS A LOS SOCIOS Y/O PROFESIONALES DE LA ARQUITECTURA, INGENIERÍA O GEOLOGÍA VINCULADOS MEDIANTE UNA RELACIÓN LABORAL O CONTRACTUAL • NO PRESENTAN EN DEBIDA FORMA EL ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL (ESTADO DE RESULTADO O PÉRDIDA O GANANCIAS) **DEL AÑO EN QUE HAYAN OBTENIDO EL MAYOR INGRESO OPERACIONAL EN LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS**, SE HABÍA REQUERIDO QUE SE PRESENTARÁ DEBIDAMENTE FIRMADO Y DICTAMINADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY 222 DE 1995, EL PRESENTADO POR ATQ CONSTRUCTORES SAS NO VIENE ACOMPAÑADO DE LA OPINIÓN PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL O, A FALTA DE ÉSTE, DEL CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE , MIENTRAS QUE EL PRESENTADO POR DNP INGENIERÍA SAS SI ESTÁN FIRMADOS POR EL REVISOR FISCAL; SIN EMBARGO, NO SE ANTEPUSO LA EXPRESIÓN **"VER LA OPINIÓN ADJUNTA" U OTRA SIMILAR (VER NOTA GENERAL N°1 RELACIONADA AL FINAL DE ESTE DOCUMENTO)**. **PARA ATQ CONSTRUCTORES SAS:** • NO PRESENTAN LA CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN, FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE Y EL AUDITOR O REVISOR FISCAL, TAL COMO ESTA CONTEMPLADO EN EL FORMATO N°5 DISPUESTO POR LA ENTIDAD, ADJUNTANDO LA FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE DE QUIEN LA FIRME. **NOTA:** EN CASO DE PERSONAS NO OBLIGADAS A TENER REVISOR FISCAL, LA CERTIFICACIÓN DEBE ESTAR SUSCRITA POR UN CONTADOR PÚBLICO DIFERENTE AL QUE PREPARA EL ESTADO DE RESULTADOS (PRESENTAN NUEVAMENTE LOS DOCUMENTOS INICIALES, LOS CUALES NO FUERON VALIDADOS POR LA ENTIDAD).
			ATQ CONSTRUCTORES SAS	50%				NO CUMPLE **Ver Nota N°2**	**Ver Nota N° 3**		

N°	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	INTEGRANTES	% PARTICIPACIÓN	* UNO DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE DEBE APORTAR COMO MÍNIMO EL CINCUENTA (50%) DE LA EXPERIENCIA * LOS DEMÁS INTEGRANTES DEBEN ACREDITAR AL MENOS EL CINCO POR CIENTO (5 %) DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA * SOLO UNO PODRÁ NO ACREDITAR EXPERIENCIA, PERO ESTE NO PODRÁ TENER MÁS DE DIEZ POR CIENTO (10%) DENTRO DE LA ESTRUCTURA PLURAL.	CUMPLE REQUISITO VALOR EJECUTADO	CUMPLE CÓDIGO UNSPSC	CUMPLE EXPERIENCIA ESPECIFICA * UN (1) CONTRATO CERTIFIQUE UNA LONGITUD INTERVENIDA DE ≥ 2,5 KM	CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN >= 100% PO $ 5.577.170.521	CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	OBSERVACIONES
6	CONSORCIO CONEXION CAUCA 2024	JENER GARCÍA CARABALÍ C.C. N° 76.339.515 de Timbiquí	VC&P INGENIERÍA S.A.S.	40,00%	NO SUBSANA - NO CUMPLE **Ver Nota N°1**	NO SUBSANA - NO CUMPLE **Ver Nota N°1**	NO SUBSANA - NO CUMPLE **Ver Nota N°1**	CON EL CONTRATO DE ORDEN N°1 SE CERTIFICARÍA UNA LONGITUD INTERVENIDA DE **4,9 KM ≥ 2,5 KM**, PERO EL CONTRATO NO PUDO SER VALIDADO POR QUE NO ESTÁ CLASIFICADO EN EL CODIGO 72141000. CON RELACIÓN A LOS OTROS DOS CONTRATOS, SE TIENE QUE CON LA INFORMACIÓN OBRANTE EN LA PROPUESTA NO ES POSIBLE DETERMINAR LA LONGITUD INTERVENIDA	NO SUBSANA EN DEBIDA FORMA - NO CUMPLE	NO HÁBIL	**NO HÁBIL - NO SUBSANA EN DEBIDA FORMA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VALIDAR EXPERIENCIA Y PARA CALCULAR CAPACIDAD RESIDUAL** **NOTA N°1:** LA ENTIDAD NO PUEDE VALIDAR EL CONTRATO DE ORDEN N°1, POR LO TANTO, SE TIENE QUE NO ES POSIBLE CERTIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE EXPERIENCIA. **NOTA N°2:** PARA EL CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL LA ENTIDAD SE RIGE POR LO DISPUESTO EN LA GUÍA PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, EN ESE SENTIDO, SE REQUIERE QUE EL PROPONENTE PRESENTE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: **PARA REPRESENTACIONES Y CONSTRUCCIONES JUANNA LTDA Y FEXXA SAS:** * NO PRESENTAN EN DEBIDA FORMA EL ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL (ESTADO DE RESULTADO O PÉRDIDA O GANANCIAS) DEL AÑO EN QUE HAYAN OBTENIDO EL MAYOR INGRESO OPERACIONAL EN LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS, SE HABÍA REQUERIDO QUE SE PRESENTARÁ **DEBIDAMENTE FIRMADO Y DICTAMINADO**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN EMBARGO, PRESENTAN UNA SOLA HOJA FIRMADA DE ESA MANERA, CUANDO **TODAS LAS HOJAS DEL RESPECTIVO ESTADO DE RESULTADOS** DEBEN ESTAR SUSCRITAS POR EL REVISOR FISCAL O CONTADOR INDEPENDIENTE ANTEPONIENDO LA EXPRESIÓN **"VER LA OPINIÓN ADJUNTA" U OTRA SIMILAR (VER NOTA GENERAL N°1 RELACIONADA AL FINAL DE ESTE DOCUMENTO)**.
			REPRESENTACIONES Y CONSTRUCCIONES JUANNA LTDA	30,00%							
			FEXXA SAS	30,00%				NO SUBSANA - NO CUMPLE **Ver Nota N°1**	**Ver Nota N°2**		
7	CONSORCIO CONSTRUCCIONES CAUCA 2024	ANIBAL JOSE GONZALEZ COY C.C. N° 1.062.424.324 de Montería	MEGA CONSTRUCCIONES PACK SAS	90%	SUBSANA - CUMPLE **Ver Nota N°1**	CUMPLE	CUMPLE	CON EL CONTRATO DE ORDEN N°1 CERTIFICARÍA UNA LONGITUD INTERVENIDA DE **3,76 KM ≥ 2,5 KM**, UNA VEZ SE SUBSANE LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD	NO SUBSANA EN DEBIDA FORMA - NO CUMPLE	NO HÁBIL	**NO HÁBIL - NO SUBSANA EN DEBIDA FORMA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA CALCULAR CAPACIDAD RESIDUAL** **NOTA N°1:** EL PROPONENTE SUBSANA EL REQUERIMIENTO REALIZADO RESPECTO AL CONTRATO DE ORDEN N°1, POR LO TANTO, LA ENTIDAD PROCEDE A VALIDAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS DE EXPERIENCIA. **NOTA N°2:** PARA EL CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL LA ENTIDAD SE RIGE POR LO DISPUESTO EN LA GUÍA PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, EN ESE SENTIDO, SE REQUIERE QUE EL PROPONENTE PRESENTE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: **PARA LOS DOS CONSORCIADOS:** * NO SUBSANAN LA PRESENTACIÓN DEL ESTADO DE RESULTADOS, LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, LA CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, LOS DICTAMENES Y LOS FORMATOS DE CAPACIDAD RESIDUAL, SE SOLICITÓ QUE TUVIERAN FIRMAS AUTÓGRAFAS, SIN EMBARGO, LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA SUBSANAR SIGUEN PRESENTANDO FIRMAS DE IMAGEN PEGADA DE LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DE LOS CONTADORES PUBLICOS QUE LOS SUSCRIBEN, FIRMAS QUE NO REUNEN LOS REQUISITOS DE LA FIRMA DIGITAL Y CUYAS FIRMAS NO SE PUEDEN VALIDAR MEDIANTE EL SECOP 2. * NO SUBSANAN EL FORMATO DE CAPACIDAD TÉCNICA, SE SOLICITÓ QUE INDICARÁN EN LOS MISMOS AL MENOS A LOS SOCIOS Y/O PROFESIONALES DE LA ARQUITECTURA, INGENIERÍA O GEOLOGÍA VINCULADOS MEDIANTE UNA RELACIÓN LABORAL O CONTRACTUAL. **PARA MEGA CONSTRUCCIONES PACK SAS:** * NO PRESENTAN EN DEBIDA FORMA EL ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL (ESTADO DE RESULTADO O PÉRDIDA O GANANCIAS) DEL AÑO EN QUE HAYAN OBTENIDO EL MAYOR INGRESO OPERACIONAL EN LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS, SE HABÍA REQUERIDO QUE SE PRESENTARÁ DEBIDAMENTE FIRMADO Y DICTAMINADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY 222 DE 1995, EL PRESENTADO NO VIENE ACOMPAÑADO DE LA OPINIÓN PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL O, A FALTA DE ÉSTE, DEL CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE, ASÍ COMO TAMPOCO NO SE ANTEPUSO LA EXPRESIÓN **"VER LA OPINIÓN ADJUNTA" U OTRA SIMILAR (VER NOTA GENERAL N°1 RELACIONADA AL FINAL DE ESTE DOCUMENTO).** * NO PRESENTAN LA CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN, FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE Y EL AUDITOR O REVISOR FISCAL, TAL COMO ESTA CONTEMPLADO EN EL FORMATO N°5 DISPUESTO POR LA ENTIDAD, ADJUNTANDO LA FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE DE QUIEN LA FIRME. **NOTA:** EN CASO DE PERSONAS NO OBLIGADAS A TENER REVISOR FISCAL, LA CERTIFICACIÓN DEBE ESTAR SUSCRITA POR UN CONTADOR PÚBLICO DIFERENTE AL QUE PREPARA EL ESTADO DE RESULTADOS (PRESENTAN NUEVAMENTE LOS DOCUMENTOS INICIALES, LOS CUALES NO FUERON VALIDADOS POR LA ENTIDAD).
			FUNDACIÓN REDES MONTEVERDE	10%				SUBSANA - CUMPLE **Ver Nota N°1**	**Ver Nota N°2**		

N°	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	INTEGRANTES	% PARTICIPACIÓN	* UNO DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE DEBE APORTAR COMO MÍNIMO EL CINCUENTA (50%) DE LA EXPERIENCIA * LOS DEMÁS INTEGRANTES DEBEN ACREDITAR AL MENOS EL CINCO POR CIENTO (5 %) DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA * SOLO UNO PODRÁ NO ACREDITAR EXPERIENCIA, PERO ESTE NO PODRÁ TENER MÁS DE DIEZ POR CIENTO (10%) DENTRO DE LA ESTRUCTURA PLURAL.	CUMPLE REQUISITO VALOR EJECUTADO	CUMPLE CÓDIGO UNSPSC	CUMPLE EXPERIENCIA ESPECIFICA * UN (1) CONTRATO CERTIFIQUE UNA LONGITUD INTERVENIDA DE ≥ 2,5 KM	CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN >= 100% PO $ 5.577.170.521	CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	OBSERVACIONES
8	CONSORCIO MEJORAMIENTO CAUCA 2030	ANYI LOPEZ POLO C.C. N° 50.987.487 de San Pelayo (Córdoba)	DECOP INGENIERIA SAS	90%	SUBSANA - CUMPLE Ver Nota N°1	CUMPLE	CUMPLE	CON EL CONTRATO DE ORDEN N°1 CERTIFICARÍA UNA LONGITUD INTERVENIDA DE 12,50 KM ≥ 2,5 KM, UNA VEZ SE SUBSANE LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD	NO SUBSANA EN DEBIDA FORMA - NO CUMPLE	NO HÁBIL	**NO HÁBIL - NO SUBSANA EN DEBIDA FORMA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA CALCULAR CAPACIDAD RESIDUAL** **NOTA N°1:** EL PROPONENTE SUBSANA EL REQUERIMIENTO REALIZADO RESPECTO AL CONTRATO DE ORDEN N°1, POR LO TANTO, LA ENTIDAD PROCEDE A VALIDAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS DE EXPERIENCIA. **NOTA N°2:** PARA EL CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL LA ENTIDAD SE RIGE POR LO DISPUESTO EN LA GUÍA PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, EN ESE SENTIDO, SE REQUIERE QUE EL PROPONENTE PRESENTE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: **PARA LOS DOS CONSORCIADOS:** * NO SUBSANAN LA PRESENTACIÓN DEL ESTADO DE RESULTADOS, LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, LA CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, LOS DICTAMENES Y LOS FORMATOS DE CAPACIDAD RESIDUAL, SE SOLICITÓ QUE TUVIERAN FIRMAS AUTÓGRAFAS, SIN EMBARGO, LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA SUBSANAR SIGUEN PRESENTANDO FIRMAS DE IMAGEN PEGADA DE LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DE LOS CONTADORES PUBLICOS QUE LOS SUSCRIBEN, FIRMAS QUE NO REUNEN LOS REQUISITOS DE LA FIRMA DIGITAL Y CUYAS FIRMAS NO SE PUEDEN VALIDAR MEDIANTE EL SECOP 2. * NO SUBSANAN EL FORMATO DE CAPACIDAD TÉCNICA, SE SOLICITÓ QUE INDICARÁN EN LOS MISMOS AL MENOS A LOS SOCIOS Y/O PROFESIONALES DE LA ARQUITECTURA, INGENIERÍA O GEOLOGÍA VINCULADOS MEDIANTE UNA RELACIÓN LABORAL O CONTRACTUAL. **PARA DECOP INGENIERÍA SAS:** * NO PRESENTAN EN DEBIDA FORMA EL ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL (ESTADO DE RESULTADO O PÉRDIDA O GANANCIAS) DEL AÑO EN QUE HAYAN OBTENIDO EL MAYOR INGRESO OPERACIONAL EN LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS, SE HABÍA REQUERIDO QUE SE PRESENTARÁ **DEBIDAMENTE FIRMADO Y DICTAMINADO**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY 222 DE 1995, EL PRESENTADO NO VIENE ACOMPAÑADO DE LA OPINIÓN PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL O, A FALTA DE ÉSTE, DEL CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE, ASÍ COMO TAMPOCO NO SE ANTEPUSO **LA EXPRESIÓN "VER LA OPINIÓN ADJUNTA" U OTRA SIMILAR (VER NOTA GENERAL N°1 RELACIONADA AL FINAL DE ESTE DOCUMENTO)**. * NO PRESENTAN LA CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN, FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE Y EL AUDITOR O REVISOR FISCAL, TAL COMO ESTA CONTEMPLADO EN EL FORMATO N°5 DISPUESTO POR LA ENTIDAD, ADJUNTANDO LA FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE DE QUIEN LA FIRME. NOTA: EN CASO DE PERSONAS NO OBLIGADAS A TENER REVISOR FISCAL, LA CERTIFICACIÓN DEBE ESTAR SUSCRITA POR UN CONTADOR PÚBLICO DIFERENTE AL QUE PREPARA EL ESTADO DE RESULTADOS (PRESENTAN NUEVAMENTE LOS DOCUMENTOS INICIALES, LOS CUALES NO FUERON VALIDADOS POR LA ENTIDAD).
			QR CIVIL SAS	10%				SUBSANA - CUMPLE Ver Nota N°1	Ver Nota N° 2		

N°	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	INTEGRANTES	% PARTICIPACIÓN	* UNO DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE DEBE APORTAR COMO MÍNIMO EL CINCUENTA (50%) DE LA EXPERIENCIA * LOS DEMÁS INTEGRANTES DEBEN ACREDITAR AL MENOS EL CINCO POR CIENTO (5 %) DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA * SOLO UNO PODRÁ NO ACREDITAR EXPERIENCIA, PERO ESTE NO PODRÁ TENER MÁS DE DIEZ POR CIENTO (10%) DENTRO DE LA ESTRUCTURA PLURAL.	CUMPLE REQUISITO VALOR EJECUTADO	CUMPLE CÓDIGO UNSPSC	CUMPLE EXPERIENCIA ESPECIFICA * UN (1) CONTRATO CERTIFIQUE UNA LONGITUD INTERVENIDA DE ≥ 2,5 KM	CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN >= 100% PO $ 5.577.170.521	CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	OBSERVACIONES
9	CONSORCIO MEJORAMIENTO EL CAUCA 2024	JUAN DAVID LORDUYS LÓPEZ C.C. N° 1.062.424.406 de Montería	GRUPO GRAND CONSTRUCCIONES SAS	90%	SUBSANA - CUMPLE Ver Nota N°1	CUMPLE	CUMPLE	CON EL CONTRATO DE ORDEN N°1 CERTIFICARÍA UNA LONGITUD INTERVENIDA DE 3,20 KM ≥ 2,5 KM, PERO SE TIENE QUE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PRESENTA FIRMA DE IMAGEN PEGADA (ESCANEADA) DEL SEÑOR JUAN CARLOS PELAEZ ROJAS, FIRMA QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE LA FIRMA DIGITAL Y NO PROVIENEN DEL RESPONSABLE DEL USUARIO DEL PROPONENTE EN EL SECOP 2.	NO SUBSANA EN DEBIDA FORMA - NO CUMPLE	NO HÁBIL	NO HÁBIL - NO SUBSANA EN DEBIDA FORMA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA CALCULAR CAPACIDAD RESIDUAL NOTA N°1: EL PROPONENTE SUBSANA EL REQUERIMIENTO REALIZADO RESPECTO AL CONTRATO DE ORDEN N°1, POR LO TANTO, LA ENTIDAD PROCEDE A VALIDAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS DE EXPERIENCIA. NOTA N°2: PARA EL CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL LA ENTIDAD SE RIGE POR LO DISPUESTO EN LA GUÍA PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, EN ESE SENTIDO, SE REQUIERE QUE EL PROPONENTE PRESENTE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: PARA LOS DOS CONSORCIADOS: * NO SUBSANAN LA PRESENTACIÓN DEL ESTADO DE RESULTADOS, LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, LA CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, LOS DICTAMENES Y LOS FORMATOS DE CAPACIDAD RESIDUAL, SE SOLICITÓ QUE TUVIERAN FIRMAS AUTÓGRAFAS, SIN EMBARGO, LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA SUBSANAR SIGUEN PRESENTANDO FIRMAS DE IMAGEN PEGADA DE LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DE LOS CONTADORES PUBLICOS QUE LOS SUSCRIBEN, FIRMAS QUE NO REUNEN LOS REQUISITOS DE LA FIRMA DIGITAL Y CUYAS FIRMAS NO SE PUEDEN VALIDAR MEDIANTE EL SECOP 2. PARA GRUPO GRAND CONSTRUCCIONES SAS: * NO PRESENTAN EN DEBIDA FORMA EL ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL (ESTADO DE RESULTADO O PÉRDIDA O GANANCIAS) DEL AÑO EN QUE HAYAN OBTENIDO EL MAYOR INGRESO OPERACIONAL EN LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS, SE HABÍA REQUERIDO QUE SE PRESENTARÁ DEBIDAMENTE FIRMADO Y DICTAMINADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY 222 DE 1995, EL PRESENTADO NO VIENE ACOMPAÑADO DE LA OPINIÓN PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL O, A FALTA DE ÉSTE, DEL CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE, ASÍ COMO TAMPOCO NO SE ANTEPUSO LA EXPRESIÓN "VER LA OPINIÓN ADJUNTA" U OTRA SIMILAR. (VER NOTA GENERAL N°1 RELACIONADA AL FINAL DE ESTE DOCUMENTO). * NO SUBSANAN EL FORMATO DE CAPACIDAD TÉCNICA, SE SOLICITÓ QUE INDICARÁN EN LOS MISMOS AL MENOS A LOS SOCIOS Y/O PROFESIONALES DE LA ARQUITECTURA, INGENIERÍA O GEOLOGÍA VINCULADOS MEDIANTE UNA RELACIÓN LABORAL O CONTRACTUAL. * NO PRESENTAN LA CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN, FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE Y EL AUDITOR O REVISOR FISCAL, TAL COMO ESTA CONTEMPLADO EN EL FORMATO N°5 DISPUESTO POR LA ENTIDAD, ADJUNTANDO LA FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE DE QUIEN LA FIRME. NOTA: EN CASO DE PERSONAS NO OBLIGADAS A TENER REVISOR FISCAL, LA CERTIFICACIÓN DEBE ESTAR SUSCRITA POR UN CONTADOR PÚBLICO DIFERENTE AL QUE PREPARA EL ESTADO DE RESULTADOS (PRESENTAN NUEVAMENTE LOS DOCUMENTOS INICIALES, LOS CUALES NO FUERON VALIDADOS POR LA ENTIDAD). * NO PRESENTAN EL FORMATO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA GUÍA MENCIONADA Y DE CONFORMIDAD CON EL FORMATO N°5 DISPUESTO POR LA ENTIDAD EN SECOP 2, INDICANDO CLARAMENTE LAS FECHAS DE INICIO Y SI LOS CONTRATOS SE ENCUENTRAN SUSPENDIDOS A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO, Y DE SER ASÍ, SI APLICA, INDICAR LA FECHA DE SUSPENSIÓN.
			CONSTRUVIAL LP SAS	10%				SUBSANA - CUMPLE Ver Nota N°1	Ver Nota N° 2		
10	CONSORCIO ALCATORO VP	ALVARO HERNANDO CALDERON TORO C.C. N° 16.625.689 de Cali	ALVARO HERNANDO CALDERON TORO	10,00%	SUBSANA - CUMPLE Ver Nota N°1	CUMPLE	CUMPLE	CON EL CONTRATO DE ORDEN N°2 CERTIFICA UNA LONGITUD INTERVENIDA DE 3,24 KM ≥ 2,5 KM	NO SUBSANA EN DEBIDA FORMA - NO CUMPLE	NO HÁBIL	NO HÁBIL - NO SUBSANA EN DEBIDA FORMA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA CALCULAR CAPACIDAD RESIDUAL NOTA N°1: CON LAS SUBSANACIONES PRESENTADAS Y QUE ESTÁN RELACIONADAS CON EL CONTRATO DE ORDEN N°1, LA ENTIDAD VALIDA QUE ALVARO CALDERON TORO S.A.S. QUIEN TIENE TIENE UN 60% DE PARTICIPACIÓN DENTRO DE LA FIGURA PLURAL SI APORTA EXPERIENCIA, POR LO TANTO, CUMPLE CON LO DISPUESTO EN EL LITERAL D DEL NUMERAL 3.5.3 DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO. NOTA N°2: PARA EL CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL LA ENTIDAD SE RIGE POR LO DISPUESTO EN LA GUÍA PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, EN ESE SENTIDO, SE REQUIERE QUE EL PROPONENTE PRESENTE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: PARA LOS TRES CONSORCIADOS: * NO PRESENTAN EL FORMATO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA GUÍA MENCIONADA Y DE CONFORMIDAD CON EL FORMATO N°5 DISPUESTO POR LA ENTIDAD EN SECOP 2, VUELVEN A PRESENTAR LOS MISMOS FORMATOS PRESENTADOS EN LA PROPUESTA INICIAL, AUN CUANDO LA ENTIDAD LE GLOSÓ EN EL INFORME PRELIMINAR QUE SE REQUERÍA QUE INDICARÁN CLARAMENTE LAS FECHAS DE INICIO Y SI LOS CONTRATOS SE ENCONTRABAN SUSPENDIDOS A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO, Y DE SER ASÍ, SI APLICABA, INDICAR LA FECHA DE SUSPENSIÓN.
			ALVARO CALDERON TORO S.A.S.	60,00%							
			VP CONSTRUCTORA SAS	30,00%				CUMPLE	Ver Nota N°2		

N°	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	INTEGRANTES	% PARTICIPACIÓN	* UNO DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE DEBE APORTAR COMO MÍNIMO EL CINCUENTA (50%) DE LA EXPERIENCIA * LOS DEMÁS INTEGRANTES DEBEN ACREDITAR AL MENOS EL CINCO POR CIENTO (5 %) DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA * SOLO UNO PODRÁ NO ACREDITAR EXPERIENCIA, PERO ESTE NO PODRÁ TENER MÁS DE DIEZ POR CIENTO (10%) DENTRO DE LA ESTRUCTURA PLURAL.	CUMPLE REQUISITO VALOR EJECUTADO	CUMPLE CÓDIGO UNSPSC	CUMPLE EXPERIENCIA ESPECIFICA * UN (1) CONTRATO CERTIFIQUE UNA LONGITUD INTERVENIDA DE ≥ 2,5 KM	CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN >= 100% PO $ 5.577.170.521	CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	OBSERVACIONES
11	CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAL 37CC02	CANDELARIA MARIA ARROYO ORTEGA C.C. N° 34.995.813 de Montería	ZENU CONSTRUCTORA SAS	90%	SUBSANA - CUMPLE Ver Nota N°1	CUMPLE	CUMPLE	CON EL CONTRATO DE ORDEN N°1 CERTIFICARÍA UNA LONGITUD INTERVENIDA DE 3,20 KM ≥ 2,5 KM, PERO SE TIENE QUE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PRESENTA FIRMA DE IMAGEN PEGADA (ESCANEADA) DEL SEÑOR JUAN CARLOS PELAEZ ROJAS, FIRMA QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE LA FIRMA DIGITAL Y NO PROVIENEN DEL RESPONSABLE DEL USUARIO DEL PROPONENTE EN EL SECOP 2.	NO SUBSANA EN DEBIDA FORMA - NO CUMPLE	NO HÁBIL	**NO HÁBIL - NO SUBSANA EN DEBIDA FORMA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA CALCULAR CAPACIDAD RESIDUAL** **NOTA N°1:** EL PROPONENTE SUBSANA EL REQUERIMIENTO REALIZADO RESPECTO AL CONTRATO DE ORDEN N°1, POR LO TANTO, LA ENTIDAD PROCEDE A VALIDAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS DE EXPERIENCIA. **NOTA N°2:** PARA EL CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL LA ENTIDAD SE RIGE POR LO DISPUESTO EN LA GUÍA PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, EN ESE SENTIDO, SE REQUIERE QUE EL PROPONENTE PRESENTE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: **PARA LOS DOS CONSORCIADOS:** * NO SUBSANAN LA PRESENTACIÓN DEL ESTADO DE RESULTADOS, LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, LA CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, LOS DICTAMENES Y LOS FORMATOS DE CAPACIDAD RESIDUAL, SE SOLICITÓ QUE TUVIERAN FIRMAS AUTÓGRAFAS, SIN EMBARGO, LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA SUBSANAR SIGUEN PRESENTANDO FIRMAS DE IMAGEN PEGADA DE LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DE LOS CONTADORES PUBLICOS QUE LOS SUSCRIBEN, FIRMAS QUE NO REUNEN LOS REQUISITOS DE LA FIRMA DIGITAL Y CUYAS FIRMAS NO SE PUEDEN VALIDAR MEDIANTE EL SECOP 2. **PARA ZENU CONSTRUCTORA SAS:** * NO PRESENTAN EN DEBIDA FORMA EL ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL (ESTADO DE RESULTADO O PÉRDIDA O GANANCIAS) DEL AÑO EN QUE HAYAN OBTENIDO EL MAYOR INGRESO OPERACIONAL EN LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS, SE HABÍA REQUERIDO QUE SE PRESENTARÁ DEBIDAMENTE FIRMADO Y DICTAMINADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY 222 DE 1995, EL PRESENTADO NO VIENE ACOMPAÑADO DE LA OPINIÓN PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL O, A FALTA DE ÉSTE, DEL CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE, ASÍ COMO TAMPOCO NO SE ANTEPUSO LA EXPRESIÓN "**VER LA OPINIÓN ADJUNTA" U OTRA SIMILAR". (VER NOTA GENERAL N°1 RELACIONADA AL FINAL DE ESTE DOCUMENTO)**. * NO SUBSANAN EL FORMATO DE CAPACIDAD TÉCNICA, SE SOLICITÓ QUE INDICARÁN EN LOS MISMOS AL MENOS A LOS SOCIOS Y/O PROFESIONALES DE LA ARQUITECTURA, INGENIERÍA O GEOLOGÍA VINCULADOS MEDIANTE UNA RELACIÓN LABORAL O CONTRACTUAL. * NO PRESENTAN LA CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN, FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE Y EL AUDITOR O REVISOR FISCAL, TAL COMO ESTA CONTEMPLADO EN EL FORMATO N°5 DISPUESTO POR LA ENTIDAD, ADJUNTANDO LA FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE DE QUIEN LA FIRME. NOTA: EN CASO DE PERSONAS NO OBLIGADAS A TENER REVISOR FISCAL, LA CERTIFICACIÓN DEBE ESTAR SUSCRITA POR UN CONTADOR PÚBLICO DIFERENTE AL QUE PREPARA EL ESTADO DE RESULTADOS (PRESENTAN NUEVAMENTE LOS DOCUMENTOS INICIALES, LOS CUALES NO FUERON VALIDADOS POR LA ENTIDAD).
			INGENIERIA TELECOMUNICACIONES DE ANTIOQUIA	10%				SUBSANA - CUMPLE Ver Nota N°1	Ver Nota N° 2		

N°	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	INTEGRANTES	% PARTICIPACIÓN	* UNO DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE DEBE APORTAR COMO MÍNIMO EL CINCUENTA (50%) DE LA EXPERIENCIA * LOS DEMÁS INTEGRANTES DEBEN ACREDITAR AL MENOS EL CINCO POR CIENTO (5 %) DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA * SOLO UNO PODRÁ NO ACREDITAR EXPERIENCIA, PERO ESTE NO PODRÁ TENER MÁS DE DIEZ POR CIENTO (10%) DENTRO DE LA ESTRUCTURA PLURAL.	CUMPLE REQUISITO VALOR EJECUTADO	CUMPLE CÓDIGO UNSPSC	CUMPLE EXPERIENCIA ESPECIFICA * UN (1) CONTRATO CERTIFIQUE UNA LONGITUD INTERVENIDA DE ≥ 2,5 KM	CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN >= 100% PO $ 5.577.170.521	CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	OBSERVACIONES
12	CONSORCIO SECTOR BELALCAZAR 2024	JENNIFER PAOLA RODRIGUEZ DÍAZ C.C. N° 1.062.961.330 de Lorica (Córdoba)	GRUPO L&M CIVIL SAS	90%	SUBSANA - CUMPLE Ver Nota N°1	CUMPLE	CUMPLE	CON EL CONTRATO DE ORDEN N°1 CERTIFICARÍA UNA LONGITUD INTERVENIDA DE 3,20 KM ≥ 2,5 KM, PERO SE TIENE QUE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PRESENTA FIRMA DE IMAGEN PEGADA (ESCANEADA) DEL SEÑOR JUAN CARLOS PELAEZ ROJAS, FIRMA QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE LA FIRMA DIGITAL Y NO PROVIENEN DEL RESPONSABLE DEL USUARIO DEL PROPONENTE EN EL SECOP 2.	NO CUMPLE	NO HÁBIL	NO HÁBIL - NO SUBSANA EN DEBIDA FORMA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA CALCULAR CAPACIDAD RESIDUAL NOTA N°1: EL PROPONENTE SUBSANA EL REQUERIMIENTO REALIZADO RESPECTO AL CONTRATO DE ORDEN N°1, POR LO TANTO, LA ENTIDAD PROCEDE A VALIDAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS DE EXPERIENCIA. NOTA N°2: PARA EL CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL LA ENTIDAD SE RIGE POR LO DISPUESTO EN LA GUÍA PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, EN ESE SENTIDO, SE REQUIERE QUE EL PROPONENTE PRESENTE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: PARA LOS DOS CONSORCIADOS: * NO SUBSANAN LA PRESENTACIÓN DEL ESTADO DE RESULTADOS, LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, LA CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, LOS DICTAMENES Y LOS FORMATOS DE CAPACIDAD RESIDUAL, SE SOLICITÓ QUE TUVIERAN FIRMAS AUTÓGRAFAS, SIN EMBARGO, LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA SUBSANAR SIGUEN PRESENTANDO FIRMAS DE IMAGEN PEGADA DE LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DE LOS CONTADORES PUBLICOS QUE LOS SUSCRIBEN, FIRMAS QUE NO REUNEN LOS REQUISITOS DE LA FIRMA DIGITAL Y CUYAS FIRMAS NO SE PUEDEN VALIDAR MEDIANTE EL SECOP 2. PARA GRUPO L&M CIVIL SAS: * NO PRESENTAN EN DEBIDA FORMA EL ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL (ESTADO DE RESULTADO O PÉRDIDA O GANANCIAS) DEL AÑO EN QUE HAYAN OBTENIDO EL MAYOR INGRESO OPERACIONAL EN LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS, SE HABÍA REQUERIDO QUE SE PRESENTARÁ DEBIDAMENTE FIRMADO Y DICTAMINADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY 222 DE 1995, EL PRESENTADO NO VIENE ACOMPAÑADO DE LA OPINIÓN PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL O, A FALTA DE ÉSTE, DEL CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE, ASÍ CUMO TAMPOCO NO SE ANTEPUSO LA EXPRESIÓN "VER LA OPINIÓN ADJUNTA" U OTRA SIMILAR". (VER NOTA GENERAL N°1 RELACIONADA AL FINAL DE ESTE DOCUMENTO). * NO SUBSANAN EL FORMATO DE CAPACIDAD TÉCNICA, SE SOLICITÓ QUE INDICARÁN EN LOS MISMOS AL MENOS A LOS SOCIOS Y/O PROFESIONALES DE LA ARQUITECTURA, INGENIERÍA O GEOLOGÍA VINCULADOS MEDIANTE UNA RELACIÓN LABORAL O CONTRACTUAL. * NO PRESENTAN LA CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN, FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE Y EL AUDITOR O REVISOR FISCAL, TAL COMO ESTA CONTEMPLADO EN EL FORMATO N°5 DISPUESTO POR LA ENTIDAD, ADJUNTANDO LA FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE DE QUIEN LA FIRME. NOTA: EN CASO DE PERSONAS NO OBLIGADAS A TENER REVISOR FISCAL, LA CERTIFICACIÓN DEBE ESTAR SUSCRITA POR UN CONTADOR PÚBLICO DIFERENTE AL QUE PREPARA EL ESTADO DE RESULTADOS (PRESENTAN NUEVAMENTE LOS DOCUMENTOS INICIALES, LOS CUALES NO FUERON VALIDADOS POR LA ENTIDAD). * NO PRESENTAN EL FORMATO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA GUÍA MENCIONADA Y DE CONFORMIDAD CON EL FORMATO N°5 DISPUESTO POR LA ENTIDAD EN SECOP 2, INDICANDO CLARAMENTE LAS FECHAS DE INICIO Y SI LOS CONTRATOS SE ENCUENTRAN SUSPENDIDOS A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO, Y DE SER ASÍ, SI APLICA, INDICAR LA FECHA DE SUSPENSIÓN.
			RT CONSTRUCCIONES & DISEÑOS SAS	10%				SUBSANA - CUMPLE Ver Nota N°1	Ver Nota N° 2		

N°	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	INTEGRANTES	% PARTICIPACIÓN	* UNO DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE DEBE APORTAR COMO MÍNIMO EL CINCUENTA (50%) DE LA EXPERIENCIA * LOS DEMÁS INTEGRANTES DEBEN ACREDITAR AL MENOS EL CINCO POR CIENTO (5 %) DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA . * SOLO UNO PODRÁ NO ACREDITAR EXPERIENCIA, PERO ESTE NO PODRÁ TENER MÁS DE DIEZ POR CIENTO (10%) DENTRO DE LA ESTRUCTURA PLURAL.	CUMPLE REQUISITO VALOR EJECUTADO	CUMPLE CÓDIGO UNSPSC	CUMPLE EXPERIENCIA ESPECIFICA * UN (1) CONTRATO CERTIFIQUE UNA LONGITUD INTERVENIDA DE ≥ 2,5 KM	CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN >= 100% PO $ 5.577.170.521	CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	OBSERVACIONES
13	CONSORCIO VIAL POPAYAN 2020	LUIS MIGUEL MALDONADO MONTES C.C. N° 1.052.096.141 de El Carmen de Bolivar	GCS CONSTRUCTORES SAS	90%	SUBSANA - CUMPLE Ver Nota N°1	CUMPLE	CUMPLE	CON EL CONTRATO DE ORDEN N°2 CERTIFICARÍA UNA LONGITUD INTERVENIDA DE 2,95 KM ≥ 2,5 KM, PERO SE TIENE QUE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PRESENTA FIRMA DE IMAGEN PEGADA (ESCANEADA) DE LA SEÑORA MARIA KARINA BULA ORTEGA, FIRMA QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE LA FIRMA DIGITAL Y NO PROVIENEN DEL RESPONSABLE DEL USUARIO DEL PROPONENTE EN EL SECOP 2. CON EL CONTRATO DE ORDEN QUE SI ESTÁ VALIDADO POR LA ENTIDAD CERTIFICARÍA SOLAMENTE 1,83 KM ≤ 2,5 KM.	NO CUMPLE	NO HÁBIL	**NO HÁBIL - NO SUBSANAN EN DEBIDA FORMA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VALIDAR EXPERIENCIA Y PARA CALCULAR CAPACIDAD RESIDUAL** **NOTA N°1:** EL PROPONENTE SUBSANA LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS RESPECTO AL CONTRATO DE ORDEN N°1, PERO NO SUBSANA LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS RESPECTO AL CONTRATO DE ORDEN N°2, POR LO TANTO, SE TIENE QUE NO ES POSIBLE VALIDAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS DE EXPERIENCIA. **NOTA N°2:** PARA EL CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL LA ENTIDAD SE RIGE POR LO DISPUESTO EN LA GUÍA PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, EN ESE SENTIDO, SE REQUIERE QUE EL PROPONENTE PRESENTE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: **PARA LOS DOS CONSORCIADOS:** * NO SUBSANAN LA PRESENTACIÓN DEL ESTADO DE RESULTADOS, LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, LA CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, LOS DICTAMENES Y LOS FORMATOS DE CAPACIDAD RESIDUAL, SE SOLICITÓ QUE TUVIERAN FIRMAS AUTÓGRAFAS, SIN EMBARGO, LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA SUBSANAR SIGUEN PRESENTANDO FIRMAS DE IMAGEN PEGADA DE LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DE LOS CONTADORES PUBLICOS QUE LOS SUSCRIBEN, FIRMAS QUE NO REUNEN LOS REQUISITOS DE LA FIRMA DIGITAL Y CUYAS FIRMAS NO SE PUEDEN VALIDAR MEDIANTE EL SECOP 2. * NO SUBSANAN EL FORMATO DE CAPACIDAD TÉCNICA, SE SOLICITÓ QUE INDICARÁN EN LOS MISMOS AL MENOS A LOS SOCIOS Y/O PROFESIONALES DE LA ARQUITECTURA, INGENIERÍA O GEOLOGÍA VINCULADOS MEDIANTE UNA RELACIÓN LABORAL O CONTRACTUAL. **PARA GCS CONSTRUCTORES SAS:** * NO PRESENTAN EN DEBIDA FORMA EL ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL (ESTADO DE RESULTADO O PÉRDIDA O GANANCIAS) DEL AÑO EN QUE HAYAN OBTENIDO EL MAYOR INGRESO OPERACIONAL EN LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS, SE HABÍA REQUERIDO QUE SE PRESENTARÁ DEBIDAMENTE FIRMADO Y DICTAMINADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY 222 DE 1995, EL PRESENTADO NO VIENE ACOMPAÑADO DE LA OPINIÓN PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL O, A FALTA DE ÉSTE, DEL CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE, ASÍ COMO TAMPOCO NO SE ANTEPUSO LA EXPRESIÓN **"VER LA OPINIÓN ADJUNTA U OTRA SIMILAR". (VER NOTA GENERAL N°1 RELACIONADA AL FINAL DE ESTE DOCUMENTO)**. * NO PRESENTAN LA CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN, FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE Y EL AUDITOR O REVISOR FISCAL, TAL COMO ESTA CONTEMPLADO EN EL FORMATO N°5 DISPUESTO POR LA ENTIDAD, ADJUNTANDO LA FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE DE QUIEN LA FIRME. NOTA: EN CASO DE PERSONAS NO OBLIGADAS A TENER REVISOR FISCAL, LA CERTIFICACIÓN DEBE ESTAR SUSCRITA POR UN CONTADOR PÚBLICO DIFERENTE AL QUE PREPARA EL ESTADO DE RESULTADOS (PRESENTAN NUEVAMENTE LOS DOCUMENTOS INICIALES, LOS CUALES NO FUERON VALIDADOS POR LA ENTIDAD).
			PROMAX INGENIERIA SAS	10%				NO SUBSANA - NO CUMPLE Ver Nota N°1	Ver Nota N° 2		

N°	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	INTEGRANTES	% PARTICIPACIÓN	* UNO DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE DEBE APORTAR COMO MÍNIMO EL CINCUENTA (50%) DE LA EXPERIENCIA * LOS DEMÁS INTEGRANTES DEBEN ACREDITAR AL MENOS EL CINCO POR CIENTO (5 %) DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA * SOLO UNO PODRÁ NO ACREDITAR EXPERIENCIA, PERO ESTE NO PODRÁ TENER MÁS DE DIEZ POR CIENTO (10%) DENTRO DE LA ESTRUCTURA PLURAL.	CUMPLE REQUISITO VALOR EJECUTADO	CUMPLE CÓDIGO UNSPSC	CUMPLE EXPERIENCIA ESPECIFICA * UN (1) CONTRATO CERTIFIQUE UNA LONGITUD INTERVENIDA DE ≥ 2,5 KM	CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN >= 100% PO $ 5.577.170.521	CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	OBSERVACIONES
14	SOCIETATIS GENUS GROUP G&G SAS	OMAR ENRIQUE SOSA PLATA C.C. N° 1.096.217.589 de Barrancabermeja	N/A	100%	NO CUMPLE Ver Nota N°1	NO CUMPLE Ver Nota N°1	CUMPLE	CON EL CONTRATO DE ORDEN N°1 CERTIFICARÍA UNA LONGITUD INTERVENIDA DE 5,597 KM ≥ 2,5 KM, UNA VEZ SE SUBSANE LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD	NO CUMPLE	NO HÁBIL	**NO HÁBIL - NO PRESENTÓ DOCUMENTOS PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES - (SE RECHAZA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LITERAL E DEL NUMERAL 1.15 DEL PLIEGO DE CONDICIONES)** **NOTA N°1:** SE REQUIERE QUE EL PROPONENTE SUBSANE LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS RESPECTO AL CONTRATO DE ORDEN N°1, PARA PODER VALIDAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS DE EXPERIENCIA. **NOTA N°2:** PARA EL CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL LA ENTIDAD SE RIGE POR LO DISPUESTO EN LA GUÍA PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, EN ESE SENTIDO, SE REQUIERE QUE EL PROPONENTE PRESENTE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: * PRESENTAR EL ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL (ESTADO DE RESULTADO O PÉRDIDA O GANANCIAS) **DEL AÑO EN QUE HAYAN OBTENIDO EL MAYOR INGRESO OPERACIONAL EN LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS**, DEBIDAMENTE FIRMADO Y DICTAMINADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY 222 DE 1995, ASÍ MISMO PRESENTAR FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE DE LOS CONTADORES QUE LOS SUSCRIBAN. **(VER NOTA GENERAL N°1 RELACIONADA AL FINAL DE ESTE DOCUMENTO).** (*LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS NO SE ENCUENTRAN DENTRO DE LA PROPUESTA INICIAL*) * EN CONSIDERACIÓN A QUE EL ESTADO DE RESULTADOS DEBE SER INTEGRAL, SE DEBE PRESENTAR LAS NOTAS Y LA CERTIFICACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEBIDAMENTE FIRMADAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY 222 DE 1995. **(VER NOTA GENERAL N°2 RELACIONADA AL FINAL DE ESTE DOCUMENTO).** (*LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS NO SE ENCUENTRAN DENTRO DE LA PROPUESTA INICIAL*) * PRESENTAR EL DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL O, A FALTA DE ÉSTE, DEL CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE DEL AÑO EN QUE HAYA OBTENIDO EL MAYOR INGRESO OPERACIONAL EN LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS, EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY 222 DE 1995. ASÍ MISMO PRESENTAR FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE DEL CONTADOR QUE FIRME EL DICTAMEN. * SE REQUIERE QUE LOS FORMATOS DE CAPACIDAD RESIDUAL SE PRESENTEN CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS CON LA PROPUESTA ESTÁN CON FIRMA DE IMAGEN PEGADA DE EL CONTADOR PUBLICO QUE LOS SUSCRIBE, FIRMA QUE NO REUNE LOS REQUISITOS DE LA FIRMA DIGITAL Y CUYA FIRMA NO SE PUEDEN VALIDAR MEDIANTE EL SECOP 2.
								NO CUMPLE Ver Nota N°1	Ver Nota N° 2		

N°	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	INTEGRANTES	% PARTICIPACIÓN	* UNO DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE DEBE APORTAR COMO MÍNIMO EL CINCUENTA (50%) DE LA EXPERIENCIA * LOS DEMÁS INTEGRANTES DEBEN ACREDITAR AL MENOS EL CINCO POR CIENTO (5 %) DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA * SOLO UNO PODRÁ NO ACREDITAR EXPERIENCIA, PERO ESTE NO PODRÁ TENER MÁS DE DIEZ POR CIENTO (10%) DENTRO DE LA ESTRUCTURA PLURAL.	CUMPLE REQUISITO VALOR EJECUTADO	CUMPLE CÓDIGO UNSPSC	CUMPLE EXPERIENCIA ESPECIFICA * UN (1) CONTRATO CERTIFIQUE UNA LONGITUD INTERVENIDA DE ≥ 2,5 KM	CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN >= 100% PO $ 5.577.170.521	CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	OBSERVACIONES
15	CONSORCIO VIAL 37CC02	PAMELA ANDREA DEL RIO CANO C.C. N° 1.001.899.861 de Cartagena	INP CONSTRUCCIONES DE LA COSTA SAS	90%	SUBSANA - CUMPLE Ver Nota N°1	CUMPLE	CUMPLE	CON EL CONTRATO DE ORDEN N°1 CERTIFICA UNA LONGITUD INTERVENIDA DE <u>6,05 KM ≥ 2,5 KM.</u>	NO SUBSANA EN DEBIDA FORMA - NO CUMPLE	NO HÁBIL	**NO HÁBIL - NO SUBSANA EN DEBIDA FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA CALCULAR CAPACIDAD RESIDUAL** **NOTA N°1:** CON LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA SUBSANAR, LA ENTIDAD PUEDE VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS DE EXPERIENCIA. **NOTA N°2:** PARA EL CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL LA ENTIDAD SE RIGE POR LO DISPUESTO EN LA GUÍA PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, EN ESE SENTIDO, SE REQUIERE QUE EL PROPONENTE PRESENTE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: **<u>PARA INP CONSTRUCCIONES DE LA COSTA SAS</u>:** * EL ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL (ESTADO DE RESULTADO O PÉRDIDA O GANANCIAS) DEL AÑO EN QUE HAYAN OBTENIDO EL MAYOR INGRESO OPERACIONAL EN LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS NO FUE PRESENTADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY 222 DE 1995, NO ESTÁN FIRMADOS POR EL REVISOR FISCAL O EL CONTADOR INDEPENDIENTE JUNTO LA EXPRESIÓN "VER LA OPINIÓN ADJUNTA" U OTRA SIMILAR, TAL COMO HABÍA SIDO REQUERIDO POR LA ENTIDAD EN EL INFORME PRELIMINAR. **(<u>VER NOTA GENERAL N°1 RELACIONADA AL FINAL DE ESTE DOCUMENTO</u>)**. * NO INDICAN EN EL FORMATO DE CAPACIDAD TÉCNICA AL MENOS EL NOMBRE DE LOS SOCIOS Y/O PROFESIONALES DE LA ARQUITECTURA, INGENIERÍA O GEOLOGÍA VINCULADOS MEDIANTE UNA RELACIÓN LABORAL O CONTRACTUAL, TAL COMO HABÍA SIDO REQUERIDO POR LA ENTIDAD EN EL INFORME PRELIMINAR. * NO PRESENTAN DEBIDAMENTE FIRMADAS LA CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y LA CERTIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN, EN EL INFORME PRELIMINAR SE REQUIRIÓ QUE SE PRESENTARAN FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE Y EL AUDITOR O REVISOR FISCAL, TAL COMO ESTA CONTEMPLADO EN EL FORMATO N°5 DISPUESTO POR LA ENTIDAD, SIN EMBARGO, EL REQUERIMIENTO NO FUE ATENDIDO. **<u>PARA CONSTRUCCIONES HHT SAS</u>:** * NO PRESENTAN EL FORMATO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA GUÍA MENCIONADA Y DE CONFORMIDAD CON EL FORMATO N°5 DISPUESTO POR LA ENTIDAD EN SECOP 2, EN EL INFORME PRELIMINAR SE SOLICITÓ QUE DEBÍAN INDICAR CLARAMENTE LAS FECHAS DE INICIO Y SI LOS CONTRATOS SE ENCONTRABAN SUSPENDIDOS A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO, SIN EMBARGO, NO PRESENTAN EL FORMATO N°5 SOLICITADO POR LA ENTIDAD, PRESENTAN UN FORMATO DIFERENTE Y ADEMÁS, EN ESE FORMATO PRESENTADO, SE TIENE QUE EN UNA COLUMNA DENOMINADA "*<u>SI EL CONTRATO ESTÁ SUSPENDIDO COLOCAR SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR</u>*", COLOCAN UNA FECHA SUPUESTA DE SUSPENSIÓN Y UN VALOR, PERO EN LA SIGUIENTE COLUMNA DENOMINADA "*<u>FECHA DE INICIO O REINICIO</u>*" INDICAN COMO FECHA DE INICIO UNA FECHA POSTERIOR A LA SUSPENSIÓN, GENERANDO MUCHAS INCONSISTENCIAS CON LAS CUALES LA ENTIDAD NO PUEDE HACER EL CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL.
			CONSTRUCCIONES HHT SAS	10%				SUBSANA - CUMPLE Ver Nota N°1	Ver Nota N° 2		

N°	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	INTEGRANTES	% PARTICIPACIÓN	* UNO DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE DEBE APORTAR COMO MÍNIMO EL CINCUENTA (50%) DE LA EXPERIENCIA * LOS DEMÁS INTEGRANTES DEBEN ACREDITAR AL MENOS EL CINCO POR CIENTO (5 %) DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA * SOLO UNO PODRÁ NO ACREDITAR EXPERIENCIA, PERO ESTE NO PODRÁ TENER MÁS DE DIEZ POR CIENTO (10%) DENTRO DE LA ESTRUCTURA PLURAL.	CUMPLE REQUISITO VALOR EJECUTADO	CUMPLE CÓDIGO UNSPSC	CUMPLE EXPERIENCIA ESPECIFICA * UN (1) CONTRATO CERTIFIQUE UNA LONGITUD INTERVENIDA DE ≥ 2,5 KM	CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN >= 100% PO $ 5.577.170.521	CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	OBSERVACIONES
16	CONSORCIO SECTOR SAN ANTONIO	MARTHA LUCÍA PACHECO YAÑEZ C.C. N° 1.193.270.554 de Montería	ELECTROMONTAJES SAS	90%	SUBSANA - CUMPLE Ver Nota N°1	CUMPLE	CUMPLE	CON EL CONTRATO DE ORDEN N°1 CERTIFICA UNA LONGITUD INTERVENIDA DE <u>18,14 KM ≥ 2,5 KM.</u>	NO SUBSANA EN DEBIDA FORMA - NO CUMPLE	NO HÁBIL	**NO HÁBIL - NO SUBSANA EN DEBIDA FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA CALCULAR CAPACIDAD RESIDUAL** **NOTA N°1:** CON LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA SUBSANAR, LA ENTIDAD PUEDE VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS DE EXPERIENCIA. **NOTA N°2:** PARA EL CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL LA ENTIDAD SE RIGE POR LO DISPUESTO EN LA GUÍA PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, EN ESE SENTIDO, SE REQUIERE QUE EL PROPONENTE PRESENTE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: **<u>PARA ELECTROMONTAJES SAS:</u>** * NO PRESENTAN EL FORMATO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA GUÍA MENCIONADA Y DE CONFORMIDAD CON EL FORMATO N°5 DISPUESTO POR LA ENTIDAD EN SECOP 2, EN EL INFORME PRELIMINAR SE SOLICITÓ QUE DEBÍAN INDICAR CLARAMENTE LAS FECHAS DE INICIO Y SI LOS CONTRATOS SE ENCONTRABAN SUSPENDIDOS A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO, SIN EMBARGO, NO PRESENTAN EL FORMATO N°5 SOLICITADO POR LA ENTIDAD, PRESENTAN UN FORMATO DIFERENTE Y ADEMÁS, EN ESE FORMATO PRESENTADO, SE TIENE QUE EN UNA COLUMNA DENOMINADA "*<u>SI EL CONTRATO ESTÁ SUSPENDIDO COLOCAR SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR</u>*", COLOCAN UNA FECHA SUPUESTA DE SUSPENSIÓN Y UN VALOR, PERO EN LA SIGUIENTE COLUMNA DENOMINADA "*<u>FECHA DE INICIO O REINICIO</u>*" INDICAN COMO FECHA DE INICIO UNA FECHA POSTERIOR A LA SUSPENSIÓN, GENERANDO MUCHAS INCONSISTENCIAS CON LAS CUALES LA ENTIDAD NO PUEDE HACER EL CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL.
			MTS CONSTRUCCIONES SAS	10%				SUBSANA - CUMPLE Ver Nota N°1	Ver Nota N° 2		
17	CONSORCIO CAMINOS PARA LA PAZ	FERNANDO JIMENEZ ROA C.C. N° 12.192.340 de Garzón (Huila)	FERNANDO JIMENEZ ROA	90%	NO CUMPLE Ver Nota N°1	CUMPLE	CUMPLE	CON EL CONTRATO DE ORDEN N°1 CERTIFICARÍA UNA LONGITUD INTERVENIDA DE <u>9,81 KM ≥ 2,5 KM</u>, PERO SE TIENE QUE EL ACTA DE RECIBO FINAL PRESENTA FIRMAS DE IMAGEN PEGADA (ESCANEADAS), FIRMAS QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE LA FIRMA DIGITAL Y NO PROVIENEN DEL RESPONSABLE DEL USUARIO DEL PROPONENTE EN EL SECOP 2.	NO CUMPLE	NO HÁBIL	**NO HÁBIL - NO PRESENTÓ DOCUMENTOS PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES - (SE RECHAZA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LITERAL E DEL NUMERAL 1.15 DEL PLIEGO DE CONDICIONES)** **NOTA N°1:** SE REQUIERE QUE EL PROPONENTE SUBSANE LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS RESPECTO AL CONTRATO DE ORDEN N°1, PARA PODER VALIDAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS DE EXPERIENCIA. **NOTA N°2:** PARA EL CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL LA ENTIDAD SE RIGE POR LO DISPUESTO EN LA GUÍA PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, EN ESE SENTIDO, SE REQUIERE QUE EL PROPONENTE PRESENTE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: **<u>PARA LOS DOS CONSORCIADOS:</u>** * PRESENTAR EL ESTADO DE RESULTADOS, LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, LA CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LOS FORMATOS DE CAPACIDAD RESIDUAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS CON LA PROPUESTA ESTÁN CON FIRMA DE IMAGEN PEGADA DE LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DE LOS CONTADORES PUBLICOS QUE LOS SUSCRIBEN, FIRMAS QUE NO REUNEN LOS REQUISITOS DE LA FIRMA DIGITAL Y CUYAS FIRMAS NO SE PUEDEN VALIDAR MEDIANTE EL SECOP 2.
			LERMA INGENIEROS SAS	10%				NO CUMPLE Ver Nota N°1	Ver Nota N° 2		

N°	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	INTEGRANTES	% PARTICIPACIÓN	* UNO DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE DEBE APORTAR COMO MÍNIMO EL CINCUENTA (50%) DE LA EXPERIENCIA * LOS DEMÁS INTEGRANTES DEBEN ACREDITAR AL MENOS EL CINCO POR CIENTO (5 %) DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA * SOLO UNO PODRÁ NO ACREDITAR EXPERIENCIA, PERO ESTE NO PODRÁ TENER MÁS DE DIEZ POR CIENTO (10%) DENTRO DE LA ESTRUCTURA PLURAL.	CUMPLE REQUISITO VALOR EJECUTADO	CUMPLE CÓDIGO UNSPSC	CUMPLE EXPERIENCIA ESPECIFICA * UN (1) CONTRATO CERTIFIQUE UNA LONGITUD INTERVENIDA DE ≥ 2,5 KM	CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN >= 100% PO $ 5.577.170.521	CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	OBSERVACIONES
18	GLOBAL ENGINEERING AND DESIGN SAS	KATY DANIELA ROBAYO GONZALEZ C.C. N° 57.105.952 de Aracataca	N/A	100%	NO CUMPLE **Ver Nota N°1**	CUMPLE	CUMPLE	CON EL CONTRATO DE ORDEN N°1 CERTIFICARÍA UNA LONGITUD INTERVENIDA DE **3,86 KM ≥ 2,5 KM**, PERO SE TIENE QUE EL AACTA RECIBO DE CANTIDADES DE OBRA Y/O SERVICIOS FINAL PRESENTA FIRMAS DE IMAGEN PEGADA (ESCANEADAS), FIRMAS QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE LA FIRMA DIGITAL Y NO PROVIENEN DEL RESPONSABLE DEL USUARIO DEL PROPONENTE EN EL SECOP 2.	NO CUMPLE	NO HÁBIL	**NO HÁBIL - NO PRESENTÓ DOCUMENTOS PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES - (SE RECHAZA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LITERAL E DEL NUMERAL 1.15 DEL PLIEGO DE CONDICIONES)** **NOTA N°1:** SE REQUIERE QUE EL PROPONENTE SUBSANE LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS RESPECTO AL CONTRATO DE ORDEN N°1, PARA PODER VALIDAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS DE EXPERIENCIA. **NOTA N°2:** PARA EL CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL LA ENTIDAD SE RIGE POR LO DISPUESTO EN LA GUÍA PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, EN ESE SENTIDO, SE REQUIERE QUE EL PROPONENTE PRESENTE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: * PRESENTAR EL ESTADO DE RESULTADOS, LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, LA CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LOS FORMATOS DE CAPACIDAD RESIDUAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS CON LA PROPUESTA ESTÁN CON FIRMA DE IMAGEN PEGADA DE LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DE LOS CONTADORES PUBLICOS QUE LOS SUSCRIBEN, FIRMAS QUE NO REUNEN LOS REQUISITOS DE LA FIRMA DIGITAL Y CUYAS FIRMAS NO SE PUEDEN VALIDAR MEDIANTE EL SECOP 2. * PRESENTAR EL ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL (ESTADO DE RESULTADO O PÉRDIDA O GANANCIAS) **DEL AÑO EN QUE HAYAN OBTENIDO EL MAYOR INGRESO OPERACIONAL EN LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS**, DEBIDAMENTE FIRMADO Y DICTAMINADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY 222 DE 1995 (**VER NOTA GENERAL N°1 RELACIONADA AL FINAL DE ESTE DOCUMENTO**). * EN CONSIDERACIÓN A QUE EL ESTADO DE RESULTADOS DEBE SER INTEGRAL, SE DEBE PRESENTAR LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY 222 DE 1995. (**VER NOTA GENERAL N°2 RELACIONADA AL FINAL DE ESTE DOCUMENTO**). * PRESENTAR EL FORMATO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA GUÍA MENCIONADA Y DE CONFORMIDAD CON EL FORMATO N°5 DISPUESTO POR LA ENTIDAD EN SECOP 2, INDICANDO CLARAMENTE LAS FECHAS DE INICIO Y SI LOS CONTRATOS SE ENCUENTRAN SUSPENDIDOS A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO, Y DE SER ASÍ, SI APLICA, INDICAR LA FECHA DE SUSPENSIÓN.
								NO CUMPLE **Ver Nota N°1**	**Ver Nota N° 2**		

N°	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	INTEGRANTES	% PARTICIPACIÓN	* UNO DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE DEBE APORTAR COMO MÍNIMO EL CINCUENTA (50%) DE LA EXPERIENCIA * LOS DEMÁS INTEGRANTES DEBEN ACREDITAR AL MENOS EL CINCO POR CIENTO (5 %) DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA * SOLO UNO PODRÁ NO ACREDITAR EXPERIENCIA, PERO ESTE NO PODRÁ TENER MÁS DE DIEZ POR CIENTO (10%) DENTRO DE LA ESTRUCTURA PLURAL.	CUMPLE REQUISITO VALOR EJECUTADO	CUMPLE CÓDIGO UNSPSC	CUMPLE EXPERIENCIA ESPECIFICA * UN (1) CONTRATO CERTIFIQUE UNA LONGITUD INTERVENIDA DE ≥ 2,5 KM	CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN >= 100% PO $ 5.577.170.521	CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	OBSERVACIONES
19	LEYDER VILLEGAS SANDOVAL	LEYDER VILLEGAS SANDOVAL C.C. N° 76.292.060 de Morales (Cauca)	N/A	100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	EL PROPONENTE PRESENTA UNA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PARA EL CONTRATO DE ORDEN N°2, OTORGADA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 POR PARTE DE ELIANA GUERRERO COMO SUPERVISORA DEL CONTRATO, EN DONDE SE CERTIFICA UNA LONGITUD INTERVENIDA DE **5,001 KM ≥ 2,5 KM**, CON LO CUAL LA ENTIDAD PUEDE CERTIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA SUBSANA - CUMPLE	SUBSANA - CUMPLE	HÁBIL	**HÁBIL - SUBSANA EN DEBIDA FORMA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VALIDAR EXPERIENCIA Y PARA CALCULAR CAPACIDAD RESIDUAL**
20	CONSORCIO SAN ANTONIO 37	JESUS ANCIZAR CALVO CASTRO C.C. N° 10.546.096 de Popayán	YANETH STELLA AVIRAMA PAZ JESUS ANCIZAR CALVO CASTRO	10% 90%	CUMPLE **Ver Nota N°1**	CUMPLE **Ver Nota N°1**	CUMPLE	CON EL CONTRATO DE ORDEN N°1 CERTIFICA UNA LONGITUD INTERVENIDA DE **29 KM ≥ 2,5 KM.** (VERIFICACIÓN QUE SE REALIZA CON LA INFORMACIÓN OBRANTE EN LA PROPUESTA INICIAL) CUMPLE	SUBSANA - CUMPLE (CALCULARLA)	HÁBIL	**HÁBIL - SUBSANA EN DEBIDA FORMA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VALIDAR EXPERIENCIA Y PARA CALCULAR CAPACIDAD RESIDUAL** **NOTA N°1:** EL PROPONENTE PRESENTA ACLARACIONES SOBRE UN DOCUMENTO QUE SE ENCONTRABA EN LA PROPUESTA INICIAL (ACTA DE RECIBO FINAL), CON EL CUAL, LA ENTIDAD PUEDE VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE EXPERIENCIA.

N°	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	INTEGRANTES	% PARTICIPACIÓN	* UNO DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE DEBE APORTAR COMO MÍNIMO EL CINCUENTA (50%) DE LA EXPERIENCIA * LOS DEMÁS INTEGRANTES DEBEN ACREDITAR AL MENOS EL CINCO POR CIENTO (5 %) DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA * SOLO UNO PODRÁ NO ACREDITAR EXPERIENCIA, PERO ESTE NO PODRÁ TENER MÁS DE DIEZ POR CIENTO (10%) DENTRO DE LA ESTRUCTURA PLURAL.	CUMPLE REQUISITO VALOR EJECUTADO	CUMPLE CÓDIGO UNSPSC	CUMPLE EXPERIENCIA ESPECIFICA * UN (1) CONTRATO CERTIFIQUE UNA LONGITUD INTERVENIDA DE ≥ 2,5 KM	CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN >= 100% PO $ 5.577.170.521	CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	OBSERVACIONES
21	CONSORCIO CONSTRUOBRAS 2024	PAOLA ANDREA ARTEAGA JARAMILLO C.C. N° 1.085.898.434 de Ipiales (Nariño)	CONSTRUOBRAS GIA SAS	99%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CON EL CONTRATO DE ORDEN N°2 CERTIFICA UNA LONGITUD INTERVENIDA DE 2,53 KM ≥ 2,5 KM	NO CUMPLE	NO HÁBIL	**NO HÁBIL - NO PRESENTÓ DOCUMENTOS PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES - (SE RECHAZA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LITERAL E DEL NUMERAL 1.15 DEL PLIEGO DE CONDICIONES)** **NOTA N°1:** PARA EL CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL LA ENTIDAD SE RIGE POR LO DISPUESTO EN LA GUÍA PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, EN ESE SENTIDO, SE REQUIERE QUE EL PROPONENTE PRESENTE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: **PARA CONSTRUOBRAS GIA SAS:** * PRESENTAR CERTIFICADO JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE DE LOS CONTADORES PÚBLICOS JESÚS DAVID OROZCO Y DUVAN FERNANDO ORTEGA, A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO LOS CERTIFICADOS PRESENTADOS DENTRO DE LA PROPUESTA SE ENCONTRABAN VENCIDOS. **PARA CARLOS ALBERTO TORRES MONTERO:** * PRESENTAR EL ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL (ESTADO DE RESULTADO O PÉRDIDA O GANANCIAS) DEL AÑO EN QUE HAYAN OBTENIDO EL MAYOR INGRESO OPERACIONAL EN LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS, DEBIDAMENTE FIRMADO Y DICTAMINADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY 222 DE 1995, ASÍ MISMO PRESENTAR FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE DE LOS CONTADORES QUE LOS SUSCRIBAN. **(VER NOTA GENERAL N°1 RELACIONADA AL FINAL DE ESTE DOCUMENTO)**. *(LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS NO SE ENCUENTRAN DENTRO DE LA PROPUESTA INICIAL)* * EN CONSIDERACIÓN A QUE EL ESTADO DE RESULTADOS DEBE SER INTEGRAL, SE DEBE PRESENTAR LAS NOTAS Y LA CERTIFICACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEBIDAMENTE FIRMADAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY 222 DE 1995. **(VER NOTA GENERAL N°2 RELACIONADA AL FINAL DE ESTE DOCUMENTO)**. *(LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS NO SE ENCUENTRAN DENTRO DE LA PROPUESTA INICIAL)* * PRESENTAR EL DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL O, A FALTA DE ÉSTE, DEL CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE DEL AÑO EN QUE HAYA OBTENIDO EL MAYOR INGRESO OPERACIONAL EN LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS, EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY 222 DE 1995. ASÍ MISMO PRESENTAR FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE DEL CONTADOR QUE FIRME EL DICTAMEN. * PRESENTAR EL FORMATO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA GUÍA MENCIONADA Y DE CONFORMIDAD CON EL FORMATO N°5 DISPUESTO POR LA ENTIDAD EN SECOP 2, INDICANDO CLARAMENTE SI LOS CONTRATOS SE ENCUENTRAN SUSPENDIDOS A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO, Y DE SER ASÍ, SI APLICA, INDICAR LA FECHA DE SUSPENSIÓN.
			CARLOS ALBERTO TORRES MONTERO	1%				CUMPLE	Ver Nota N° 1		

NOTA GENERAL N°1: SE DEBE PRESENTAR EL ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL (ESTADO DE RESULTADO O PÉRDIDA O GANANCIAS) DEL AÑO EN QUE HAYAN OBTENIDO EL MAYOR INGRESO OPERACIONAL EN LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS, **DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR BAJO CUYA RESPONSABILIDAD SE HAN PREPARADO Y, POR EL REVISOR FISCAL O, EN CASO DE NO HABERLO**, POR NO ESTAR OBLIGADO A TENERLO, POR CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE, **ACOMPAÑADOS DE SU DICTAMEN U OPINIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY 222 DE 1995.**

"ART. 38 ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS. SON DICTAMINADOS AQUELLOS ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS QUE SE ACOMPAÑEN DE LA OPINIÓN PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL O, A FALTA DE ÉSTE, DEL CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE QUE LOS HUBIERE EXAMINADO DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE AUDITORÍA GENERALMENTE ACEPTADAS. ESTOS ESTADOS DEBEN SER SUSCRITOS POR DICHO PROFESIONAL, ANTEPONIENDO LA EXPRESIÓN "VER LA OPINIÓN ADJUNTA" U OTRA SIMILAR. EL SENTIDO Y ALCANCE DE SU FIRMA SERÁ EL QUE SE INDIQUE EN EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE"

NOTA GENERAL N°2: SE DEBE PRESENTAR LAS NOTAS Y LA CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, **DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY 222 DE 1995.**

"ARTÍCULO 36. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS Y NORMAS DE PREPARACIÓN. Los estados financieros estarán acompasados de sus notas, con las cuales conforman un todo indivisible. Los estados financieros y sus notas se prepararán y presentarán conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados"

NOTA: De conformidad con el concepto N° C-044 del 24 de marzo de 2020, emitido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en relación con las firmas digitalizadas o impuestas por computador: "... si el documento esta firmado por medio de una imagen, **será válido únicamente si cumple los requisitos de las firmas electrónicos y digitales, conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999**. De lo contrario, se entenderá que el documento no tiene firma y, por lo tanto, se podrá rechazar la oferta, si la subsanación del documento no se realiza durante el traslado del informe de evaluación."

ING. ANDRÉS ARTURO MEJÍA MADROÑERO
Profesional Universitario - Secretaría de Infraestructura

Nancy Liliana Rengifo C

ING. NANCY LILIANA RENGIFO CORTÉS
Contratista de apoyo - Secretaría de Infraestructura

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
EVALUACIÓN TÉCNICA - INFORME DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA N° DC-SI-LP-005-2024

OBJETO	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LA VIA 37CC02 EN EL SECTOR BELALCÁZAR Y SAN ANTONIO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA

FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:	**25/06/2024**
FECHA DE EVALUACIÓN PRELIMINAR:	**28/08/2024**
FECHA DE EVALUACIÓN DEFINITIVA:	**12/11/2024**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**5 meses**
PRESUPUESTO TOTAL OFICIAL:	**$ 5.577.170.521**
SMMLV 2024:	**$ 1.300.000**
PRESUPUESTO OFICIAL SMLMV:	**4290,13**

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

N°	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	INTEGRANTES	% PARTICIPACIÓN	FACTOR DE CALIDAD		FORMATO 9A APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	FORMATO 8 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	FORMATO 12 EMPRENDIM. Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	OBRAS CIVILES INCONCLUSAS (Ley 2020 de 2020)	REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (Ley 2195 de 2022)	PUNTAJE TOTAL	OBSERVACIONES
					FORMATO 7A PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS (Máx. 10 Puntos)	FORMATO 7C PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD (Máx. 9 puntos)	(Máx. 20 puntos)	(Máx. 1 punto)	(Máx. 0,25 puntos)	(Máx. 0,25 puntos)	(SI APLICA) (-1 punto)	(SI APLICA) (2% del total de puntos)		
1	CONSORCIO CONSERVACIÓN VIAL 2024	SAUDITH PATRICIA PACHECO YAÑEZ C.C. N° 1.193.270.558 de Montería	VÍAS & CONSTRUCCIONES LC SAS	10%	NO CUMPLE Ver Nota N°1	NO CUMPLE Ver Nota N°1	NO CUMPLE Ver Nota N°1	NO CUMPLE Ver Nota N°2	NO CUMPLE Ver Nota N°3	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	-	**NO HÁBIL - NO SUBSANA EN DEBIDA FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA CALCULAR CAPACIDAD RESIDUAL** **NOTA N°1:** LA ENTIDAD MANTIENE SU POSICIÓN RESPECTO A NO OTORGAR PUNTAJE POR LA ALTERACIÓN EN LOS FORMATOS 7A, 7C Y 9A DISPUESTOS POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, EN CONSIDERACIÓN A QUE SE RELACIONÓ UNA DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA DIFERENTE A LA INDICADA POR LA ENTIDAD (**VER NOTA GENERAL N°2 RELACIONADA AL FINAL DE ESTE DOCUMENTO**). **NOTA N°2:** EL FORMATO 8 NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE DILIGENCIADO, SE PRESENTA CON FIRMA DE IMAGEN PEGADA DEL CP MALFIS JUDITH VILORIA PEREZ QUIEN ACTUA COMO REVISOR FISCAL DE INGENIERIA & CONSTRUCCIONES TAK SAS, FIRMA QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE LA FIRMA DIGITAL Y LA CUAL NO ES POSIBLE VALIDAR MEDIANTE EL SECOP 2, POR LO TANTO, SE TIENE QUE EL FORMATO NO PUEDE SER VALIDADO POR LA ENTIDAD PARA OTORGAR PUNTAJE. **NOTA N°3:** EL PROPONENTE NO PRESENTA CORRECTAMENTE DILIGENCIADO EL FORMATO 12A, SE INDICA UN 51% DE PARTICIPACIÓN DE MUJERES DENTRO DE LA SOCIEDAD, MÁS NO LA DISTRIBUCIÓN DE LOS DERECHOS (***PARTES, ACCIONES O CUOTAS***) EN LA SOCIEDAD DURANTE EL ULTIMO AÑO, ADEMÁS PRESENTA FIRMAS DE IMAGEN PEGADA (ESCANEADAS) DE MIGUEL ANTONIO POLO TORDECILLA Y MALFIS JUDITH VILORIA PEREZ, QUIENES ACTUAN COMO REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL DE INGENIERÍA & CONSTRUCCIONES TAK SAS, FIRMAS QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE LA FIRMA DIGITAL Y NO PROVIENEN DEL RESPONSABLE DEL USUARIO DEL PROPONENTE EN EL SECOP 2, POR LO TANTO, SE TIENE QUE EL FORMATO NO PUEDE SER VALIDADO POR LA ENTIDAD PARA OTORGAR PUNTAJE. **NOTA N°4:** EL PROPONENTE PRETENDE SUBSANAR LA PRESENTACIÓN DE LOS FORMATOS 7A,7C, 8,9A Y 12A, SIN EMBARGO, NO ES POSIBLE ACEPTAR ESTOS NUEVOS DOCUMENTOS, DE CONFORMIDAD CON LA REGLA 1.6 DEL PLIEGO TIPO QUE MENCIONA: "... ***NO OBSTANTE, LOS PROPONENTES NO PODRÁN COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR O MEJORAR SUS PROPUESTAS EN LOS ASPECTOS QUE OTORGAN PUNTAJE, LOS CUALES PODRÁN SER OBJETO DE ACLARACIONES Y EXPLICACIONES***."
			INGENIERÍA & CONSTRUCCIONES TAK SAS	90%	0	0	0	0	0	0,25	0	0		

N°	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	INTEGRANTES	% PARTICIPACIÓN	FACTOR DE CALIDAD		FORMATO 9A APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	FORMATO 8 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	FORMATO 12 EMPRENDIM. Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	OBRAS CIVILES INCONCLUSAS (Ley 2020 de 2020)	REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (Ley 2195 de 2022)	PUNTAJE TOTAL	OBSERVACIONES
					FORMATO 7A PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS (Máx. 10 Puntos)	FORMATO 7C PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD (Máx. 9 puntos)	(Máx. 20 puntos)	(Máx. 1 punto)	(Máx. 0,25 puntos)	(Máx. 0,25 puntos)	(SI APLICA) (-1 punto)	(SI APLICA) (2% del total de puntos)		
2	CONSORCIO REHABILITACIÓN VIAS DEL CAUCA	ANDRÉS ENRIQUE CARDOZO SUAREZ C.C. N° 89.009.954 de Armenia	JAIME PUERTA ATEHORTUA	90%	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE Ver Nota N°1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	20,50	**HÁBIL - SUBSANA EN DEBIDA FORMA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA CALCULAR CAPACIDAD RESIDUAL** **NOTA N°1:** EL PROPONENTE NO DILIGENCIA EN DEBIDA FORMA EL FORMATO 9A, NO INDICA LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A FECHA DE INSCRIPCIÓN, FECHA DE VIGENCIA, N° PARTIDA ARANCELARIA, TAL COMO ESTÁ DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.3.1 DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.
			NEPTUNO PROYECTOS SAS	10%	10	9	0	1	0,25	0,25	0	0		
3	CONSORCIO VIAL SAN ANTONIO 2024	CRISTHIAN CAMILO MORENO HERRERA C.C. N° 71.219.577 de Bello	ESDRAS MD INGENIERÍA SAS	20%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	APLICA	NO APLICA	NO APLICA	-	**HÁBIL TÉCNICAMENTE - SUBSANA EN DEBIDA FORMA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA CALCULAR CAPACIDAD RESIDUAL (NO HÁBIL JURIDICAMENTE)** **NOTA N°1:** LA ENTIDAD MANTIENE SU POSICIÓN RESPECTO A NO OTORGAR PUNTAJE POR VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, YA QUE AL VERIFICAR LA PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL APORTADA POR EL CONSORCIADO CRISTHIAN CAMILO MORENO HERRERA, SE TIENE QUE A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO EL NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES QUE REPORTA EN SU PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL ES DE DOS (2) TRABAJADORES, MIENTRAS QUE EN EL FORMATO 8 INDICA QUE SON TRES (3) LOS TRABAJADORES VINCULADOS, ASI LAS COSAS, DEBIDO A LA INCONSISTENCIA PRESENTADA LA ENTIDAD NO PUEDE VALIDAR EL FORMATO PARA OTORGAR PUNTAJE (VER NOTA GENERAL N°2 RELACIONADA AL FINAL DE ESTE DOCUMENTO)
			CRISTHIAN CAMILO MORENO HERRERA	40%										
			CITY G&R SAS	40%	10	9	20	0	0,25	0,25	0	0		
4	CONSORCIO VIAL CAUCA 5	JOSE LEONARDO CORTEZ QUINTERO C.C. N° 16.802.151 de La Victoria	JOSE LEONARDO CORTEZ QUINTERO	30%	NO CUMPLE Ver Nota N°1	NO CUMPLE Ver Nota N°1	NO CUMPLE Ver Nota N°1	NO CUMPLE Ver Nota N°1	NO CUMPLE Ver Nota N°1	APLICA	NO APLICA	NO APLICA	-	**NO HÁBIL - NO SUBSANA EN DEBIDA FORMA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VALIDAR EXPERIENCIA Y PARA CALCULAR CAPACIDAD RESIDUAL (LA SUBSANACION NO FUE PRESENTADA DENTRO DEL TERMINO DE TRASLADO)** **NOTA N°1:** EL PROPONENTE ALTERA LOS FORMATOS 7A, 7C, 8, 9A Y 12A DISPUESTOS POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, RELACIONA UNA DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y UN DESTINATARIO DIFERENTE A LOS INDICADOS EN LOS FORMATOS EN MENCIÓN, POR LO TANTO, SE TIENE QUE LOS MISMOS NO PUEDEN SER VALIDADOS POR LA ENTIDAD PARA OTORGAR PUNTAJE.
			LCQ INGENIERIA S.A.S.	30%										
			BUSINESS MILLENIUM GROUP S.A.S.	40%	0	0	0	0	0	0,25	0	0		

N°	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	INTEGRANTES	% PARTICIPACIÓN	FACTOR DE CALIDAD		FORMATO 9A APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	FORMATO 8 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	FORMATO 12 EMPRENDIM. Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	OBRAS CIVILES INCONCLUSAS (Ley 2020 de 2020)	REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (Ley 2195 de 2022)	PUNTAJE TOTAL	OBSERVACIONES
					FORMATO 7A PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS (Máx. 10 Puntos)	FORMATO 7C PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD (Máx. 9 puntos)	(Máx. 20 puntos)	(Máx. 1 punto)	(Máx. 0,25 puntos)	(Máx. 0,25 puntos)	(SI APLICA) (-1 punto)	(SI APLICA) (2% del total de puntos)		
5	CONSORCIO ATQ VIAL 4202	TATIANA DEL CARMEN COY AVILA C.C. N° 1.064.980.752 de Cereté	DNP INGENIERÍA SAS	50%	NO CUMPLE Ver Nota N°1	NO CUMPLE Ver Nota N°1	NO CUMPLE Ver Nota N°1	NO CUMPLE Ver Nota N°2	NO CUMPLE Ver Nota N°3	APLICA	NO APLICA	NO APLICA		**NO HÁBIL - NO SUBSANA EN DEBIDA FORMA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VALIDAR EXPERIENCIA Y PARA CALCULAR CAPACIDAD RESIDUAL** **NOTA N°1:** LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL EN LOS FORMATOS 7A, 7C Y 9A CORRESPONDE A UNA FIRMA DE IMAGEN PEGADA (ESCANEADA), QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE LA FIRMA DIGITAL Y NO PROVIENE DEL RESPONSABLE DEL USUARIO DEL PROPONENTE EN EL SECOP 2, ADEMÁS, RELACIONA UNA DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA QUE NO CORRESPONDE CON LA INDICADA POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, POR LO TANTO, SE TIENE QUE LOS FORMATOS NO PUEDEN SER VALIDADOS POR LA ENTIDAD PARA OTORGAR PUNTAJE . **NOTA N°2:** EL FORMATO 8 NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE DILIGENCIADO, SE PRESENTA CON FIRMA DE IMAGEN PEGADA DEL SEÑOR SEBASTIAN ARGOTE VANEGAS, QUIEN ACTUA COMO REPRESENTANTE LEGAL DEATQ CONSTRUCTORES SAS, FIRMA QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE LA FIRMA DIGITAL Y LA CUAL NO ES POSIBLE VALIDAR MEDIANTE EL SECOP 2, POR LO TANTO, SE TIENE QUE EL FORMATO NO PUEDE SER VALIDADO POR LA ENTIDAD PARA OTORGAR PUNTAJE. **NOTA N°3:** EL PROPONENTE NO PRESENTA CORRECTAMENTE DILIGENCIADO EL FORMATO 12A, SE INDICA UN 90% DE PARTICIPACIÓN DE MUJERES DENTRO DE LA SOCIEDAD, MÁS NO LA DISTRIBUCIÓN DE LOS DERECHOS (***PARTES, ACCIONES O CUOTAS***) EN LA SOCIEDAD DURANTE EL ULTIMO AÑO, ADEMÁS PRESENTA FIRMAS DE IMAGEN PEGADA (ESCANEADAS) DE TATIANA DEL CARMEN COY AVILA Y MELKIS FRANCISCO CERA ALTAMAR, QUIENES ACTUAN COMO REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL DE DNP INGENIERIA SAS, FIRMAS QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE LA FIRMA DIGITAL Y NO PROVIENEN DEL RESPONSABLE DEL USUARIO DEL PROPONENTE EN EL SECOP 2, POR LO TANTO, SE TIENE QUE EL FORMATO NO PUEDE SER VALIDADO POR LA ENTIDAD PARA OTORGAR PUNTAJE.
			ATQ CONSTRUCTORES SAS	50%										
					0	0	0	0	0	0,25	0	0		

N°	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	INTEGRANTES	% PARTICIPACIÓN	FACTOR DE CALIDAD		FORMATO 9A APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	FORMATO 8 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	FORMATO 12 EMPRENDIM. Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	OBRAS CIVILES INCONCLUSAS (Ley 2020 de 2020)	REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (Ley 2195 de 2022)	PUNTAJE TOTAL	OBSERVACIONES
					FORMATO 7A PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS (Máx. 10 Puntos)	FORMATO 7C PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD (Máx. 9 puntos)	(Máx. 20 puntos)	(Máx. 1 punto)	(Máx. 0,25 puntos)	(Máx. 0,25 puntos)	(SI APLICA) (-1 punto)	(SI APLICA) (2% del total de puntos)		
6	CONSORCIO CONEXION CAUCA 2024	JENER GARCÍA CARABALÍ C.C. N° 76.339.515 de Timbiquí	VC&P INGENIERÍA S.A.S.	40,00%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE Ver Nota N°1	NO CUMPLE Ver Nota N°2	APLICA	NO APLICA	NO APLICA	-	NO HÁBIL - NO SUBSANA EN DEBIDA FORMA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VALIDAR EXPERIENCIA Y PARA CALCULAR CAPACIDAD RESIDUAL **NOTA N°1:** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.4 DEL PLIEGO DE CONDICIONES, PARA EL CASO DE PROPONENTES PLURALES DEBE TENERSE EN CUENTA LA PLANTA DE PERSONAL DEL INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL QUE APORTE COMO MÍNIMO EL CUARENTA POR CIENTO (40%) DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y EN ESTE CASO, EL CONSORCIADO FEXXA SAS NO ESTÁ APORTANDO NINGÚN PORCENTAJE DE EEXPERIENCIA, POR LO TANTO, NO ES POSIBLE OTORGAR PUNTAJE POR ESTE CONCEPTO. **NOTA N°2:** EL FORMATO 12A PRESENTADO DENTRO DE LA PROPUESTA PRESENTA INCONSISTENCIAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES EL DOCUMENTO DEBÍA ESTAR SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA Y EL REVISOR FISCAL, CUANDO ESTE ÚLTIMO EXISTA DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE LEY, O EL CONTADOR, PERO SOLO APARECE EL NOMBRE DE NATALIA DÍAZ DEL CASTILLO OBREGON COMO REPRESENTANTE LEGAL DE REPRESENTACIONES Y CONSTRUCCIONES JUANNA LTDA, PERO AL FIN DEL DOCUMENTO, FIRMANDO, SI APARECE LA CP ZORAYDA SANTIESTEBAN VALENCIA, POR LO TANTO, SE TIENE QUE EL FORMATO NO PUEDE SER VALIDADO POR LA ENTIDAD PARA OTORGAR PUNTAJE.
			REPRESENTACIONES Y CONSTRUCCIONES JUANNA LTDA	30,00%										
			FEXXA SAS	30,00%	10	9	20	0	0	0,25	0	0		

N°	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	INTEGRANTES	% PARTICIPACIÓN	FACTOR DE CALIDAD		FORMATO 9A APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	FORMATO 8 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	FORMATO 12 EMPRENDIM. Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	OBRAS CIVILES INCONCLUSAS (Ley 2020 de 2020)	REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (Ley 2195 de 2022)	PUNTAJE TOTAL	OBSERVACIONES
					FORMATO 7A PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS (Máx. 10 Puntos)	FORMATO 7C PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD (Máx. 9 puntos)	(Máx. 20 puntos)	(Máx. 1 punto)	(Máx. 0,25 puntos)	(Máx. 0,25 puntos)	(SI APLICA) (-1 punto)	(SI APLICA) (2% del total de puntos)		
7	CONSORCIO CONSTRUCCIONES CAUCA 2024	ANIBAL JOSE GONZALEZ COY C.C. N° 1.062.424.324 de Montería	MEGA CONSTRUCCIONES PACK SAS	90%	NO CUMPLE Ver Nota N°1	NO CUMPLE Ver Nota N°1	NO CUMPLE Ver Nota N°1	NO CUMPLE Ver Nota N°2	NO CUMPLE Ver Nota N°3	APLICA	NO APLICA	NO APLICA		**NO HÁBIL - NO SUBSANA EN DEBIDA FORMA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA CALCULAR CAPACIDAD RESIDUAL** **NOTA N°1:** LOS FORMATOS 7A, 7C Y 9A NO SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS, EN PRIMERA MEDIDA LOS SUSCRIBE JUAN PABLO MORALES ACEVEDO COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO, SIN EMBARGO, EN EL FORMATO 2A - DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO, SE MENCIONA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO ES EL SEÑOR ANIBAL JOSE GONZALEZ COY, SEGUNDA, LAS FIRMAS EN LOS FORMATOS CORRESPONDEN A UNA FIRMA DE IMAGEN PEGADA (ESCANEADA), QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE LA FIRMA DIGITAL Y NO PROVIENE DEL RESPONSABLE DEL USUARIO DEL PROPONENTE EN EL SECOP 2, ADEMÁS, RELACIONA UNA DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA QUE NO CORRESPONDE CON LA INDICADA POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, POR LO TANTO, SE TIENE QUE LOS FORMATOS NO PUEDEN SER VALIDADOS POR LA ENTIDAD PARA OTORGAR PUNTAJE . **NOTA N°2:** EL FORMATO 8 NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE DILIGENCIADO, SE PRESENTA CON FIRMA DE IMAGEN PEGADA DEL SEÑOR JUAN PABLO MORALES ACEVEDO, QUIEN ACTUA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE MEGA CONSTRUCCIONES PACK SAS, FIRMA QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE LA FIRMA DIGITAL Y LA CUAL NO ES POSIBLE VALIDAR MEDIANTE EL SECOP 2, POR LO TANTO, SE TIENE QUE EL FORMATO NO PUEDE SER VALIDADO POR LA ENTIDAD PARA OTORGAR PUNTAJE. **NOTA N°3:** EL PROPONENTE NO PRESENTA CORRECTAMENTE DILIGENCIADO EL FORMATO 12A, SE INDICA UN 60% DE PARTICIPACIÓN DE MUJERES DENTRO DE LA SOCIEDAD, MÁS NO LA DISTRIBUCIÓN DE LOS DERECHOS (***PARTES, ACCIONES O CUOTAS***) EN LA SOCIEDAD DURANTE EL ULTIMO AÑO, ADEMÁS PRESENTA FIRMAS DE IMAGEN PEGADA (ESCANEADAS) DE ANIBAL JOSE GONZALEZ COY Y CARLOS ANTONIO BENAVIDES TORRES, QUIENES ACTUAN COMO REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL DE FUNDACIÓN REDES MONTEVERDE, FIRMAS QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE LA FIRMA DIGITAL Y NO PROVIENEN DEL RESPONSABLE DEL USUARIO DEL PROPONENTE EN EL SECOP 2, POR LO TANTO, SE TIENE QUE EL FORMATO NO PUEDE SER VALIDADO POR LA ENTIDAD PARA OTORGAR PUNTAJE.
			FUNDACIÓN REDES MONTEVERDE	10%	0	0	0	0	0	0,25	0	0		

N°	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	INTEGRANTES	% PARTICIPACIÓN	FACTOR DE CALIDAD		FORMATO 9A APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	FORMATO 8 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	FORMATO 12 EMPRENDIM. Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	OBRAS CIVILES INCONCLUSAS (Ley 2020 de 2020)	REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (Ley 2195 de 2022)	PUNTAJE TOTAL	OBSERVACIONES
					FORMATO 7A PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS (Máx. 10 Puntos)	FORMATO 7C PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD (Máx. 9 puntos)	(Máx. 20 puntos)	(Máx. 1 punto)	(Máx. 0,25 puntos)	(Máx. 0,25 puntos)	(SI APLICA) (-1 punto)	(SI APLICA) (2% del total de puntos)		
8	CONSORCIO MEJORAMIENTO CAUCA 2030	ANYI LOPEZ POLO C.C. N° 50.937.487 de San Pelayo (Córdoba)	DECOP INGENIERIA SAS	90%	NO CUMPLE Ver Nota N°1	NO CUMPLE Ver Nota N°1	NO CUMPLE Ver Nota N°1	NO CUMPLE Ver Nota N°2	NO CUMPLE Ver Nota N°3	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA		**NO HÁBIL - NO SUBSANA EN DEBIDA FORMA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA CALCULAR CAPACIDAD RESIDUAL** **NOTA N°1:** LA ENTIDAD MANTIENE SU POSICIÓN RESPECTO A NO OTORGAR PUNTAJE POR LA ALTERACIÓN EN LOS FORMATOS 7A, 7C Y 9A DISPUESTOS POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, EN CONSIDERACIÓN A QUE SE RELACIONÓ UNA DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA DIFERENTE A LA INDICADA POR LA ENTIDAD (**VER NOTA GENERAL N°2 RELACIONADA AL FINAL DE ESTE DOCUMENTO**). **NOTA N°2:** EL FORMATO 8 NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE DILIGENCIADO, SE PRESENTA CON FIRMA DE IMAGEN PEGADA DE ANYI LOPEZ POLO QUIEN ACTUA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE DECOP INGENIERIA SAS, FIRMA QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE LA FIRMA DIGITAL Y LA CUAL NO ES POSIBLE VALIDAR MEDIANTE EL SECOP 2, POR LO TANTO, SE TIENE QUE EL FORMATO NO PUEDE SER VALIDADO POR LA ENTIDAD PARA OTORGAR PUNTAJE. **NOTA N°3:** EL PROPONENTE NO PRESENTA CORRECTAMENTE DILIGENCIADO EL FORMATO 12A, SE INDICA UN 70% DE PARTICIPACIÓN DE MUJERES DENTRO DE LA SOCIEDAD, MÁS NO LA DISTRIBUCIÓN DE LOS DERECHOS (***PARTES, ACCIONES O CUOTAS***) EN LA SOCIEDAD DURANTE EL ULTIMO AÑO, ADEMÁS PRESENTA FIRMAS DE IMAGEN PEGADA (ESCANEADAS) DE MARIA DE LOS ANGELES LAMBRAÑO TORRES Y NERLY ROSA PAREDES BARRIOS, QUIENES ACTUAN COMO REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL DE QR CIVIL S.A.S, FIRMAS QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE LA FIRMA DIGITAL Y NO PROVIENEN DEL RESPONSABLE DEL USUARIO DEL PROPONENTE EN EL SECOP 2, POR LO TANTO, SE TIENE QUE EL FORMATO NO PUEDE SER VALIDADO POR LA ENTIDAD PARA OTORGAR PUNTAJE.
			QR CIVIL SAS	10%	0	0	0	0	0	0,25	0	0		

N°	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	INTEGRANTES	% PARTICIPACIÓN	FACTOR DE CALIDAD		FORMATO 9A APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	FORMATO 8 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	FORMATO 12 EMPRENDIM. Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	OBRAS CIVILES INCONCLUSAS (Ley 2020 de 2020)	REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (Ley 2195 de 2022)	PUNTAJE TOTAL	OBSERVACIONES
					FORMATO 7A PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS (Máx. 10 Puntos)	FORMATO 7C PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD (Máx. 9 puntos)	(Máx. 20 puntos)	(Máx. 1 punto)	(Máx. 0,25 puntos)	(Máx. 0,25 puntos)	(SI APLICA) (-1 punto)	(SI APLICA) (2% del total de puntos)		
9	CONSORCIO MEJORAMIENTO EL CAUCA 2024	JUAN DAVID LORDUYS LÓPEZ C.C. N° 1.062.424.406 de Montería	GRUPO GRAND CONSTRUCCIONES SAS	90%	NO CUMPLE Ver Nota N°1	NO CUMPLE Ver Nota N°1	NO CUMPLE Ver Nota N°1	NO CUMPLE Ver Nota N°2	NO CUMPLE Ver Nota N°3	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	-	**NO HÁBIL - NO SUBSANA EN DEBIDA FORMA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA CALCULAR CAPACIDAD RESIDUAL** **NOTA N°1:** LA ENTIDAD MANTIENE SU POSICIÓN RESPECTO A NO OTORGAR PUNTAJE POR LA ALTERACIÓN EN LOS FORMATOS 7A, 7C Y 9A DISPUESTOS POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, EN CONSIDERACIÓN A QUE SE RELACIONÓ UNA DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA DIFERENTE A LA INDICADA POR LA ENTIDAD (**VER NOTA GENERAL N°2 RELACIONADA AL FINAL DE ESTE DOCUMENTO**). **NOTA N°2:** EL FORMATO 8 NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE DILIGENCIADO, SE PRESENTA CON FIRMA DE IMAGEN PEGADA DE JUAN DAVID LORDUYS LOPEZ QUIEN ACTUA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE GRUPO GRAND CONSTRUCCIONES SAS, FIRMA QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE LA FIRMA DIGITAL Y LA CUAL NO ES POSIBLE VALIDAR MEDIANTE EL SECOP 2, POR LO TANTO, SE TIENE QUE EL FORMATO NO PUEDE SER VALIDADO POR LA ENTIDAD PARA OTORGAR PUNTAJE. **NOTA N°3:** EL PROPONENTE NO PRESENTA CORRECTAMENTE DILIGENCIADO EL FORMATO 12A, SE INDICA UN 60% DE PARTICIPACIÓN DE MUJERES DENTRO DE LA SOCIEDAD, MÁS NO LA DISTRIBUCIÓN DE LOS DERECHOS (***PARTES, ACCIONES O CUOTAS***) EN LA SOCIEDAD DURANTE EL ULTIMO AÑO, ADEMÁS PRESENTA FIRMAS DE IMAGEN PEGADA (ESCANEADAS) DE LILIANA PAOLA ESTRADA CASTRO Y ALVARO MIGUEL MURGAS ROMERO, QUIENES ACTUAN COMO REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL DE CONSTRUVIAL LP SAS, FIRMAS QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE LA FIRMA DIGITAL Y NO PROVIENEN DEL RESPONSABLE DEL USUARIO DEL PROPONENTE EN EL SECOP 2, POR LO TANTO, SE TIENE QUE EL FORMATO NO PUEDE SER VALIDADO POR LA ENTIDAD PARA OTORGAR PUNTAJE.
			CONSTRUVIAL LP SAS	10%	0	0	0	0	0	0,25	0	0		
10	CONSORCIO ALCATORO VP	ALVARO HERNANDO CALDERON TORO C.C. N° 16.625.689 de Cali	ALVARO HERNANDO CALDERON TORO	10,00%	NO CUMPLE Ver Nota N°1	NO CUMPLE Ver Nota N°1	NO CUMPLE Ver Nota N°1	NO CUMPLE Ver Nota N°1	NO CUMPLE Ver Notas N°1 y N°2	APLICA	NO APLICA	NO APLICA	-	**NO HÁBIL - NO SUBSANA EN DEBIDA FORMA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA CALCULAR CAPACIDAD RESIDUAL** **NOTA N°1:** LA ENTIDAD MANTIENE SU POSICIÓN RESPECTO A NO OTORGAR PUNTAJE POR LA ALTERACIÓN EN LOS FORMATOS 7A, 7C, 9A Y 12A DISPUESTOS POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, EN CONSIDERACIÓN A QUE SE RELACIONÓ UNA DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y UN DESTINATARIO DIFERENTES A LOS INDICADOS POR LA ENTIDAD (**VER NOTA GENERAL N°2 RELACIONADA AL FINAL DE ESTE DOCUMENTO**). **NOTA N°2:** EL PROPONENTE NO PRESENTA CORRECTAMENTE DILIGENCIADO EL FORMATO 12A, SE INDICA UN 60% DE PARTICIPACIÓN DE MUJERES DENTRO DE LA SOCIEDAD, MÁS NO LA DISTRIBUCIÓN DE LOS DERECHOS (**PARTES, ACCIONES O CUOTAS**) EN LA SOCIEDAD DURANTE EL ULTIMO AÑO.
			ALVARO CALDERON TORO S.A.S.	60,00%										
			VP CONSTRUCTORA SAS	30,00%	0	0	0	0	0	0,25	0	0		

N°	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	INTEGRANTES	% PARTICIPACIÓN	FACTOR DE CALIDAD		FORMATO 9A APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	FORMATO 8 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	FORMATO 12 EMPRENDIM. Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	OBRAS CIVILES INCONCLUSAS (Ley 2020 de 2020)	REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (Ley 2195 de 2022)	PUNTAJE TOTAL	OBSERVACIONES
					FORMATO 7A PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS (Máx. 10 Puntos)	FORMATO 7C PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD (Máx. 9 puntos)	(Máx. 20 puntos)	(Máx. 1 punto)	(Máx. 0,25 puntos)	(Máx. 0,25 puntos)	(SI APLICA) (-1 punto)	(SI APLICA) (2% del total de puntos)		
11	CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAL 37CC02	CANDELARIA MARIA ARROYO ORTEGA C.C. N° 34.995.813 de Montería	ZENU CONSTRUCTORA SAS	90%	NO CUMPLE Ver Nota N°1	NO CUMPLE Ver Nota N°1	NO CUMPLE Ver Nota N°1	NO CUMPLE Ver Nota N°2	NO CUMPLE Ver Nota N°3	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA		**NO HÁBIL - NO SUBSANA EN DEBIDA FORMA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA CALCULAR CAPACIDAD RESIDUAL** **NOTA N°1:** LA ENTIDAD MANTIENE SU POSICIÓN RESPECTO A NO OTORGAR PUNTAJE POR LA ALTERACIÓN EN LOS FORMATOS 7A, 7C Y 9A DISPUESTOS POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, EN CONSIDERACIÓN A QUE SE RELACIONÓ UNA DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA DIFERENTE A LA INDICADA POR LA ENTIDAD (**VER NOTA GENERAL N°2 RELACIONADA AL FINAL DE ESTE DOCUMENTO**). **NOTA N°2:** EL FORMATO 8 NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE DILIGENCIADO, SE PRESENTA CON FIRMA DE IMAGEN PEGADA DE DIEGO ANDRES DEULOUFEUT LUNA QUIEN ACTUA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE ZENU CONSTRUCTORA SAS, FIRMA QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE LA FIRMA DIGITAL Y LA CUAL NO ES POSIBLE VALIDAR MEDIANTE EL SECOP 2, POR LO TANTO, SE TIENE QUE EL FORMATO NO PUEDE SER VALIDADO POR LA ENTIDAD PARA OTORGAR PUNTAJE. **NOTA N°3:** EL PROPONENTE NO PRESENTA CORRECTAMENTE DILIGENCIADO EL FORMATO 12A, SE INDICA UN 100% DE PARTICIPACIÓN DE MUJERES DENTRO DE LA SOCIEDAD, MÁS NO LA DISTRIBUCIÓN DE LOS DERECHOS (***PARTES, ACCIONES O CUOTAS***) EN LA SOCIEDAD DURANTE EL ULTIMO AÑO, ADEMÁS PRESENTA FIRMAS DE IMAGEN PEGADA (ESCANEADAS) DE CANDELARIA MARIA ARROYO ORTEGA Y LUIS FELIPE ACENDRA GONZALEZ, QUIENES ACTUAN COMO REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL DE INGENIERIA TELECOMUNICACIONES DE ANTIOQUIA SAS, FIRMAS QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE LA FIRMA DIGITAL Y NO PROVIENEN DEL RESPONSABLE DEL USUARIO DEL PROPONENTE EN EL SECOP 2, POR LO TANTO, SE TIENE QUE EL FORMATO NO PUEDE SER VALIDADO POR LA ENTIDAD PARA OTORGAR PUNTAJE.
			INGENIERIA TELECOMUNICACIONES DE ANTIOQUIA	10%	0	0	0	0	0	0,25	0	0		

N°	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	INTEGRANTES	% PARTICIPACIÓN	FACTOR DE CALIDAD		FORMATO 9A APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	FORMATO 8 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	FORMATO 12 EMPRENDIM. Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	OBRAS CIVILES INCONCLUSAS (Ley 2020 de 2020)	REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (Ley 2195 de 2022)	PUNTAJE TOTAL	OBSERVACIONES
					FORMATO 7A PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS (Máx. 10 Puntos)	FORMATO 7C PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD (Máx. 9 puntos)	(Máx. 20 puntos)	(Máx. 1 punto)	(Máx. 0,25 puntos)	(Máx. 0,25 puntos)	(SI APLICA) (-1 punto)	(SI APLICA) (2% del total de puntos)		
12	CONSORCIO SECTOR BELALCAZAR 2024	JENNIFER PAOLA RODRIGUEZ DÍAZ C.C. N° 1.062.961.330 de Lorica (Córdoba)	GRUPO L&M CIVIL SAS	90%	NO CUMPLE Ver Nota N°1	NO CUMPLE Ver Nota N°1	NO CUMPLE Ver Nota N°1	NO CUMPLE Ver Nota N°2	NO CUMPLE Ver Nota N°3	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	-	**NO HÁBIL - DEBE SUBSANAR DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VALIDAR EXPERIENCIA Y PARA CALCULAR CAPACIDAD RESIDUAL** **NOTA N°1:** LA ENTIDAD MANTIENE SU POSICIÓN RESPECTO A NO OTORGAR PUNTAJE POR LA ALTERACIÓN EN LOS FORMATOS 7A, 7C Y 9A DISPUESTOS POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, EN CONSIDERACIÓN A QUE SE RELACIONÓ UNA DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA DIFERENTE A LA INDICADA POR LA ENTIDAD (**VER NOTA GENERAL N°2 RELACIONADA AL FINAL DE ESTE DOCUMENTO**). **NOTA N°2:** EL FORMATO 8 NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE DILIGENCIADO, SE PRESENTA CON FIRMA DE IMAGEN PEGADA DE LIDIA ROSA VELASQUEZ HERNANDEZ QUIEN ACTUA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE GRUPO L&M CIVIL SAS, FIRMA QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE LA FIRMA DIGITAL Y LA CUAL NO ES POSIBLE VALIDAR MEDIANTE EL SECOP 2, POR LO TANTO, SE TIENE QUE EL FORMATO NO PUEDE SER VALIDADO POR LA ENTIDAD PARA OTORGAR PUNTAJE. **NOTA N°3:** EL PROPONENTE NO PRESENTA CORRECTAMENTE DILIGENCIADO EL FORMATO 12A, SE INDICA UN 70% DE PARTICIPACIÓN DE MUJERES DENTRO DE LA SOCIEDAD, MÁS NO LA DISTRIBUCIÓN DE LOS DERECHOS (***PARTES, ACCIONES O CUOTAS***) EN LA SOCIEDAD DURANTE EL ULTIMO AÑO, ADEMÁS PRESENTA FIRMAS DE IMAGEN PEGADA (ESCANEADAS) DE JENNIFER PAOLA RODRIGUEZ DIAZ Y LENALITD TATIANA FERRER GARIZAO, QUIENES ACTUAN COMO REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL DE RT CONSTRUCCIONES & DISEÑOS SAS, FIRMAS QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE LA FIRMA DIGITAL Y NO PROVIENEN DEL RESPONSABLE DEL USUARIO DEL PROPONENTE EN EL SECOP 2, POR LO TANTO, SE TIENE QUE EL FORMATO NO PUEDE SER VALIDADO POR LA ENTIDAD PARA OTORGAR PUNTAJE.
			RT CONSTRUCCIONES & DISEÑOS SAS	10%	0	0	0	0	0	0,25	0	0		

N°	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	INTEGRANTES	% PARTICIPACIÓN	FACTOR DE CALIDAD		FORMATO 9A APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	FORMATO 8 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	FORMATO 12 EMPRENDIM. Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	OBRAS CIVILES INCONCLUSAS (Ley 2020 de 2020)	REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (Ley 2195 de 2022)	PUNTAJE TOTAL	OBSERVACIONES
					FORMATO 7A PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS (Máx. 10 Puntos)	FORMATO 7C PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD (Máx. 9 puntos)	(Máx. 20 puntos)	(Máx. 1 punto)	(Máx. 0,25 puntos)	(Máx. 0,25 puntos)	(SI APLICA) (-1 punto)	(SI APLICA) (2% del total de puntos)		
13	CONSORCIO VIAL POPAYAN 2020	LUIS MIGUEL MALDONADO MONTES C.C. N° 1.052.096.141 de El Carmen de Bolívar	GCS CONSTRUCTORES SAS	90%	NO CUMPLE Ver Nota N°1	NO CUMPLE Ver Nota N°1	NO CUMPLE Ver Nota N°1	NO CUMPLE Ver Nota N°2	NO CUMPLE Ver Nota N°3	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA		**NO HÁBIL - NO SUBSANA EN DEBIDA FORMA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VALIDAR EXPERIENCIA Y PARA CALCULAR CAPACIDAD RESIDUAL** **NOTA N°1:** LA ENTIDAD MANTIENE SU POSICIÓN RESPECTO A NO OTORGAR PUNTAJE POR LA ALTERACIÓN EN LOS FORMATOS 7A, 7C Y 9A DISPUESTOS POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, EN CONSIDERACIÓN A QUE SE RELACIONÓ UNA DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA DIFERENTE A LA INDICADA POR LA ENTIDAD (**VER NOTA GENERAL N°2 RELACIONADA AL FINAL DE ESTE DOCUMENTO**). **NOTA N°2:** EL FORMATO 8 NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE DILIGENCIADO, SE PRESENTA CON FIRMA DE IMAGEN PEGADA DE LUIS MIGUEL MALDONADO MONTES QUIEN ACTUA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE GCS CONSTRUCTORES SAS, FIRMA QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE LA FIRMA DIGITAL Y LA CUAL NO ES POSIBLE VALIDAR MEDIANTE EL SECOP 2, POR LO TANTO, SE TIENE QUE EL FORMATO NO PUEDE SER VALIDADO POR LA ENTIDAD PARA OTORGAR PUNTAJE. **NOTA N°3:** EL PROPONENTE NO PRESENTA CORRECTAMENTE DILIGENCIADO EL FORMATO 12A, SE INDICA UN 51% DE PARTICIPACIÓN DE MUJERES DENTRO DE LA SOCIEDAD, MÁS NO LA DISTRIBUCIÓN DE LOS DERECHOS (***PARTES, ACCIONES O CUOTAS***) EN LA SOCIEDAD DURANTE EL ULTIMO AÑO, ADEMÁS PRESENTA FIRMAS DE IMAGEN PEGADA (ESCANEADAS) DE OSCAR EDUARDO MEZA ANILLO Y JOSIAS DE JESUS HERNANDEZ PEREZ, QUIENES ACTUAN COMO REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL DE PROMAX INGENIERIA SAS, FIRMAS QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE LA FIRMA DIGITAL Y NO PROVIENEN DEL RESPONSABLE DEL USUARIO DEL PROPONENTE EN EL SECOP 2, POR LO TANTO, SE TIENE QUE EL FORMATO NO PUEDE SER VALIDADO POR LA ENTIDAD PARA OTORGAR PUNTAJE.
			PROMAX INGENIERIA SAS	10%	0	0	0	0	0	0,25	0	0		

N°	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	INTEGRANTES	% PARTICIPACIÓN	FACTOR DE CALIDAD		FORMATO 9A APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	FORMATO 8 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	FORMATO 12 EMPRENDIM. Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	OBRAS CIVILES INCONCLUSAS (Ley 2020 de 2020)	REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (Ley 2195 de 2022)	PUNTAJE TOTAL	OBSERVACIONES
					FORMATO 7A PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS (Máx. 10 Puntos)	FORMATO 7C PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD (Máx. 9 puntos)	(Máx. 20 puntos)	(Máx. 1 punto)	(Máx. 0,25 puntos)	(Máx. 0,25 puntos)	(SI APLICA) (-1 punto)	(SI APLICA) (2% del total de puntos)		
14	SOCIETATIS GENUS GROUP G&G SAS	OMAR ENRIQUE SOSA PLATA C.C. N° 1.096.217.589 de Barrancabermeja	N/A	100%	NO CUMPLE Ver Nota N°1	NO CUMPLE Ver Nota N°1	NO CUMPLE Ver Nota N°1	NO CUMPLE Ver Nota N°2	NO CUMPLE Ver Nota N°3	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	-	**NO HÁBIL - NO PRESENTÓ DOCUMENTOS PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES - (SE RECHAZA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LITERAL E DEL NUMERAL 1.15 DEL PLIEGO DE CONDICIONES)** **NOTA N°1:** LA ENTIDAD MANTIENE SU POSICIÓN RESPECTO A NO OTORGAR PUNTAJE POR LA ALTERACIÓN EN LOS FORMATOS 7A, 7C Y 9A DISPUESTOS POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, EN CONSIDERACIÓN A QUE SE RELACIONÓ UNA DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA DIFERENTE A LA INDICADA POR LA ENTIDAD **(VER NOTA GENERAL N°2 RELACIONADA AL FINAL DE ESTE DOCUMENTO).** **NOTA N°2:** EL FORMATO 8 NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE DILIGENCIADO, SE PRESENTA CON FIRMA DE IMAGEN PEGADA DE WILLINGTON ROSADO ORTIZ QUIEN ACTUA COMO REVISOR FISCAL DE SOCIETATIS GENUS GROUP G&G SAS, FIRMA QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE LA FIRMA DIGITAL Y LA CUAL NO ES POSIBLE VALIDAR MEDIANTE EL SECOP 2, POR LO TANTO, SE TIENE QUE EL FORMATO NO PUEDE SER VALIDADO POR LA ENTIDAD PARA OTORGAR PUNTAJE. **NOTA N°3:** EL PROPONENTE NO PRESENTA CORRECTAMENTE DILIGENCIADO EL FORMATO 12A, EN EL MISMO SOLO DEBÍA INDICARSE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PARTICIPACIÓN DE MUJERES DENTRO DE LA SOCIEDAD MÁS NO LA DE LOS HOMBRES, ADEMÁS PRESENTA FIRMA DE IMAGEN PEGADA (ESCANEADA) DE WILLINGTON ROSADO ORTIZ QUIEN ACTUA COMO REVISOR FISCAL DE SOCIETATIS GENUS GROUP G&G SAS, FIRMA QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE LA FIRMA DIGITAL Y LA CUAL NO ES POSIBLE VALIDAR MEDIANTE EL SECOP 2, POR LO TANTO, SE TIENE QUE EL FORMATO NO PUEDE SER VALIDADO POR LA ENTIDAD PARA OTORGAR PUNTAJE.
					0	0	0	0	0	0,25	0	0		

N°	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	INTEGRANTES	% PARTICIPACIÓN	FACTOR DE CALIDAD		FORMATO 9A APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	FORMATO 8 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	FORMATO 12 EMPRENDIM. Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	OBRAS CIVILES INCONCLUSAS (Ley 2020 de 2020)	REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (Ley 2195 de 2022)	PUNTAJE TOTAL	OBSERVACIONES
					FORMATO 7A PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS (Máx. 10 Puntos)	FORMATO 7C PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD (Máx. 9 puntos)	(Máx. 20 puntos)	(Máx. 1 punto)	(Máx. 0,25 puntos)	(Máx. 0,25 puntos)	(SI APLICA) (-1 punto)	(SI APLICA) (2% del total de puntos)		
15	CONSORCIO VIAL 37CC02	PAMELA ANDREA DEL RIO CANO C.C. N° 1.001.899.861 de Cartagena	INP CONSTRUCCIONES DE LA COSTA SAS	90%	NO CUMPLE Ver Nota N°1	NO CUMPLE Ver Nota N°1	NO CUMPLE Ver Nota N°1	NO CUMPLE Ver Nota N°2	NO CUMPLE Ver Nota N°3	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA		**NO HÁBIL - NO SUBSANA EN DEBIDA FORMA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA CALCULAR CAPACIDAD RESIDUAL** **NOTA N°1:** LA ENTIDAD MANTIENE SU POSICIÓN RESPECTO A NO OTORGAR PUNTAJE POR LA ALTERACIÓN EN LOS FORMATOS 7A, 7C Y 9A DISPUESTOS POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, EN CONSIDERACIÓN A QUE SE RELACIONÓ UNA DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA DIFERENTE A LA INDICADA POR LA ENTIDAD (**VER NOTA GENERAL N°2 RELACIONADA AL FINAL DE ESTE DOCUMENTO**). **NOTA N°2:** EL FORMATO 8 NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE DILIGENCIADO, SE PRESENTA CON FIRMA DE IMAGEN PEGADA DE LUIS ALBERTO MORALES ACEVEDO QUIEN ACTUA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE INP CONSTRUCCIONES DE LA COSTA SAS, FIRMA QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE LA FIRMA DIGITAL Y LA CUAL NO ES POSIBLE VALIDAR MEDIANTE EL SECOP 2, POR LO TANTO, SE TIENE QUE EL FORMATO NO PUEDE SER VALIDADO POR LA ENTIDAD PARA OTORGAR PUNTAJE. **NOTA N°3:** EL PROPONENTE NO PRESENTA CORRECTAMENTE DILIGENCIADO EL FORMATO 12A, SE INDICA UN 60% DE PARTICIPACIÓN DE MUJERES DENTRO DE LA SOCIEDAD, MÁS NO LA DISTRIBUCIÓN DE LOS DERECHOS (***PARTES, ACCIONES O CUOTAS***) EN LA SOCIEDAD DURANTE EL ULTIMO AÑO, ADEMÁS PRESENTA FIRMAS DE IMAGEN PEGADA (ESCANEADAS) DE PAMELA ANDREA DEL RIO CANO Y JESUS ALFREDO FRANCO HERNANDEZ, QUIENES ACTUAN COMO REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL DE CONSTRUCCIONES HHT S.A.S, FIRMAS QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE LA FIRMA DIGITAL Y NO PROVIENEN DEL RESPONSABLE DEL USUARIO DEL PROPONENTE EN EL SECOP 2, POR LO TANTO, SE TIENE QUE EL FORMATO NO PUEDE SER VALIDADO POR LA ENTIDAD PARA OTORGAR PUNTAJE. **NOTA N°4:** EL PROPONENTE PRETENDE SUBSANAR LA PRESENTACIÓN DE LOS FORMATOS 7A,7C, 8,9A Y 12A, SIN EMBARGO, NO ES POSIBLE ACEPTAR ESTOS NUEVOS DOCUMENTOS, DE CONFORMIDAD CON LA REGLA 1.6 DEL PLIEGO TIPO QUE MENCIONA: "... ***NO OBSTANTE, LOS PROPONENTES NO PODRÁN COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR O MEJORAR SUS PROPUESTAS EN LOS ASPECTOS QUE OTORGAN PUNTAJE, LOS CUALES PODRÁN SER OBJETO DE ACLARACIONES Y EXPLICACIONES***."
			CONSTRUCCIONES HHT SAS	10%	0	0	0	0	0	0,25	0	0		

N°	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	INTEGRANTES	% PARTICIPACIÓN	FACTOR DE CALIDAD		FORMATO 9A APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	FORMATO 8 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	FORMATO 12 EMPRENDIM. Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	OBRAS CIVILES INCONCLUSAS (Ley 2020 de 2020)	REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (Ley 2195 de 2022)	PUNTAJE TOTAL	OBSERVACIONES
					FORMATO 7A PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS (Máx. 10 Puntos)	FORMATO 7C PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD (Máx. 3 puntos)	(Máx 20 puntos)	(Máx. 1 punto)	(Máx. 0,25 puntos)	(Máx. 0,25 puntos)	(SI APLICA) (-1 punto)	(SI APLICA) (2% del total de puntos)		
16	CONSORCIO SECTOR SAN ANTONIO	MARTHA LUCÍA PACHECO YAÑEZ C.C. N° 1.193.270.554 de Montería	ELECTROMONTAJES SAS	90%	NO CUMPLE Ver Nota N°1	NO CUMPLE Ver Nota N°1	NO CUMPLE Ver Nota N°1	NO CUMPLE Ver Nota N°2	NO CUMPLE Ver Nota N°3	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA		**NO HÁBIL - NO SUBSANA EN DEBIDA FORMA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA CALCULAR CAPACIDAD RESIDUAL** **NOTA N°1:** LA ENTIDAD MANTIENE SU POSICIÓN RESPECTO A NO OTORGAR PUNTAJE POR LA ALTERACIÓN EN LOS FORMATOS 7A, 7C Y 9A DISPUESTOS POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, EN CONSIDERACIÓN A QUE SE RELACIONÓ UNA DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA DIFERENTE A LA INDICADA POR LA ENTIDAD **(VER NOTA GENERAL N°2 RELACIONADA AL FINAL DE ESTE DOCUMENTO).** **NOTA N°2:** EL FORMATO 8 NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE DILIGENCIADO, SE PRESENTA CON FIRMA DE IMAGEN PEGADA DE MERYS MARGARITA LOPEZ GARCIA QUIEN ACTUA COMO REVISOR FISCAL DE MTS CONTRUCCIONES SAS, FIRMA QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE LA FIRMA DIGITAL Y LA CUAL NO ES POSIBLE VALIDAR MEDIANTE EL SECOP 2, POR LO TANTO, SE TIENE QUE EL FORMATO NO PUEDE SER VALIDADO POR LA ENTIDAD PARA OTORGAR PUNTAJE. **NOTA N°3:** EL PROPONENTE NO PRESENTA CORRECTAMENTE DILIGENCIADO EL FORMATO 12A, SE INDICA UN 60% DE PARTICIPACIÓN DE MUJERES DENTRO DE LA SOCIEDAD, MÁS NO LA DISTRIBUCIÓN DE LOS DERECHOS (***PARTES, ACCIONES O CUOTAS***) EN LA SOCIEDAD DURANTE EL ULTIMO AÑO, ADEMÁS PRESENTA FIRMAS DE IMAGEN PEGADA (ESCANEADAS) DE HERMES ARGOTE VANEGAS Y SERGIO ANDRES TORRES VIDES, QUIENES ACTUAN COMO REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL DE ELECTROMONTAJES SAS, FIRMAS QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE LA FIRMA DIGITAL Y NO PROVIENEN DEL RESPONSABLE DEL USUARIO DEL PROPONENTE EN EL SECOP 2, POR LO TANTO, SE TIENE QUE EL FORMATO NO PUEDE SER VALIDADO POR LA ENTIDAD PARA OTORGAR PUNTAJE. **NOTA N°4:** EL PROPONENTE PRETENDE SUBSANAR LA PRESENTACIÓN DE LOS FORMATOS 7A,7C, 8,9A Y 12A, SIN EMBARGO, NO ES POSIBLE ACEPTAR ESTOS NUEVOS DOCUMENTOS, DE CONFORMIDAD CON LA REGLA 1.6 DEL PLIEGO TIPO QUE MENCIONA: "*... NO OBSTANTE, LOS PROPONENTES NO PODRÁN COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR O MEJORAR SUS PROPUESTAS EN LOS ASPECTOS QUE OTORGAN PUNTAJE, LOS CUALES PODRÁN SER OBJETO DE ACLARACIONES Y EXPLICACIONES*."
			MTS CONSTRUCCIONES SAS	10%	0	0	0	0	0	0,25	0	0		

N°	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	INTEGRANTES	% PARTICIPACIÓN	FACTOR DE CALIDAD		FORMATO 9A APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	FORMATO 8 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	FORMATO 12 EMPRENDIM. Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	OBRAS CIVILES INCONCLUSAS (Ley 2020 de 2020)	REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (Ley 2195 de 2022)	PUNTAJE TOTAL	OBSERVACIONES
					FORMATO 7A PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS (Máx. 10 Puntos)	FORMATO 7C PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD (Máx. 9 puntos)	(Máx. 20 puntos)	(Máx. 1 punto)	(Máx. 0,25 puntos)	(Máx. 0,25 puntos)	(SI APLICA) (-1 punto)	(SI APLICA) (2% del total de puntos)		
17	CONSORCIO CAMINOS PARA LA PAZ	FERNANDO JIMENEZ ROA C.C. N° 12.192.340 de Garzón (Huila)	FERNANDO JIMENEZ ROA	90%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE Ver Nota N°1	NO CUMPLE Ver Nota N°2	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	-	**NO HÁBIL - NO PRESENTÓ DOCUMENTOS PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES - (SE RECHAZA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LITERAL E DEL NUMERAL 1.15 DEL PLIEGO DE CONDICIONES)** **NOTA N°1:** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.4 DEL PLIEGO DE CONDICIONES, PARA EL CASO DE PROPONENTES PLURALES DEBE TENERSE EN CUENTA LA PLANTA DE PERSONAL DEL INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL QUE APORTE COMO MÍNIMO EL CUARENTA POR CIENTO (40%) DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y EN ESTE CASO, FERNANDO JIMENEZ ROA NO ESTÁ ACREDITANDO EXPERIENCIA, POR LO TANTO, NO ES POSIBLE OTORGAR PUNTAJE POR ESTE CONCEPTO. **NOTA N°2:** EL PROPONENTE NO PRESENTA CORRECTAMENTE DILIGENCIADO EL FORMATO 12A, PRESENTA FIRMAS DE IMAGEN PEGADA (ESCANEADAS) DE LEONARDO ANDRES RUIZ MALDONADO Y EMILCE GUITRAGO GUZMAN, QUIENES ACTUAN COMO REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR DE LERMA INGENIEROS SAS, FIRMAS QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE LA FIRMA DIGITAL Y NO PROVIENEN DEL RESPONSABLE DEL USUARIO DEL PROPONENTE EN EL SECOP 2, POR LO TANTO, SE TIENE QUE EL FORMATO NO PUEDE SER VALIDADO POR LA ENTIDAD PARA OTORGAR PUNTAJE.
			LERMA INGENIEROS SAS	10%	10	9	20	0	0	0,25	0	0		
18	GLOBAL ENGINEERING AND DESIGN SAS	KATY DANIELA ROBAYO GONZALEZ C.C. N° 57.106.952 de Aracataca	N/A	100%	NO CUMPLE Ver Nota N°1	NO CUMPLE Ver Nota N°1	NO CUMPLE Ver Nota N°1	NO CUMPLE Ver Nota N°2	NO CUMPLE Ver Nota N°3	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	-	**NO HÁBIL - NO PRESENTÓ DOCUMENTOS PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES - (SE RECHAZA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LITERAL E DEL NUMERAL 1.15 DEL PLIEGO DE CONDICIONES)** **NOTA N°1:** LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL EN LOS FORMATOS 7A, 7C Y 9A CORRESPONDE A UNA FIRMA DE IMAGEN PEGADA (ESCANEADA), QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE LA FIRMA DIGITAL Y NO PROVIENE DEL RESPONSABLE DEL USUARIO DEL PROPONENTE EN EL SECOP 2, ADEMÁS, RELACIONA UNA DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA QUE NO CORRESPONDE CON LA INDICADA POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, POR LO TANTO, SE TIENE QUE LOS FORMATOS NO PUEDEN SER VALIDADOS POR LA ENTIDAD PARA OTORGAR PUNTAJE . **NOTA N°2:** EL FORMATO 8 NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE DILIGENCIADO, SE PRESENTA CON FIRMA DE IMAGEN PEGADA DE WILLINGTON ROSADO ORTIZ QUIEN ACTUA COMO REVISOR FISCAL DE GLOBAL ENGINEERING AND DESIGN SAS, FIRMA QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE LA FIRMA DIGITAL Y LA CUAL NO ES POSIBLE VALIDAR MEDIANTE EL SECOP 2, POR LO TANTO, SE TIENE QUE EL FORMATO NO PUEDE SER VALIDADO POR LA ENTIDAD PARA OTORGAR PUNTAJE. **NOTA N°3:** EL PROPONENTE NO PRESENTA CORRECTAMENTE DILIGENCIADO EL FORMATO 12A, SE PRESENTA CON FIRMAS DE IMAGEN PEGADA (ESCANEADAS) DE KATY DANIELA ROBAYO GONZÁLEZ Y WILLINGTON ROSADO ORTIZ, QUIENES ACTUAN COMO REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL DE GLOBAL ENGINEERING AND DESIGN SAS, FIRMAS QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE LA FIRMA DIGITAL Y NO PROVIENEN DEL RESPONSABLE DEL USUARIO DEL PROPONENTE EN EL SECOP 2, POR LO TANTO, SE TIENE QUE EL FORMATO NO PUEDE SER VALIDADO POR LA ENTIDAD PARA OTORGAR PUNTAJE.
					0	0	0	0	0	0,25	0	0		

N°	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	INTEGRANTES	% PARTICIPACIÓN	FACTOR DE CALIDAD		FORMATO 9A APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	FORMATO 8 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	FORMATO 12 EMPRENDIM. Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	OBRAS CIVILES INCONCLUSAS (Ley 2020 de 2020)	REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (Ley 2195 de 2022)	PUNTAJE TOTAL	OBSERVACIONES
					FORMATO 7A PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS (Máx. 10 Puntos)	FORMATO 7C PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD (Máx. 9 puntos)	(Máx. 20 puntos)	(Máx. 1 punto)	(Máx. 0,25 puntos)	(Máx. 0,25 puntos)	(SI APLICA) (-1 punto)	(SI APLICA) (2% del total de puntos)		
19	LEYDER VILLEGAS SANDOVAL	LEYDER VILLEGAS SANDOVAL C.C. N° 76.292.060 de Morales (Cauca)	N/A	100%	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE Ver Nota N°1	CUMPLE	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	20,25	**HÁBIL - SUBSANA EN DEBIDA FORMA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VALIDAR EXPERIENCIA Y PARA CALCULAR CAPACIDAD RESIDUAL** **NOTA N°1:** DE COMFORMIDAD CON LA REGLA 1.17 DEL DOCUMENTO TIPO, QUE DETERMINA QUE LOS DOCUMENTOS TIPO ***SON INALTERABLES*** Y NO SE PODRÁN INCLUIR O ***MODIFICAR*** LOS ANEXOS, ***FORMATOS*** Y FORMULARIOS (...), LA ENTIDAD PROCEDE A RETIRAR EL PUNTAJE OTORGADO EN EL INFORME PRELIMINAR, EN CONSIDERACIÓN A QUE EL PROPONENTE ALTERÓ EL FORMATO DISPUESTO POR LA ENTIDAD, INCLUYENDO UNA COLUMNA DENOMINADA "***PUNTAJE INDIVIDUAL DE CADA BIEN***" **(VER NOTA GENERAL N°2 RELACIONADA AL FINAL DE ESTE DOCUMENTO).**
					10	9	0	1	0	0,25	0	0		
20	CONSORCIO SAN ANTONIO 37	JESUS ANCIZAR CALVO CASTRO C.C. N° 10.546.096 de Popayán	YANETH STELLA AVIRAMA PAZ	10%	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE Ver Nota N°1	CUMPLE Ver Nota N°2	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	20,50	**HÁBIL - SUBSANA EN DEBIDA FORMA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VALIDAR EXPERIENCIA Y PARA CALCULAR CAPACIDAD RESIDUAL** **NOTA N°1:** DE COMFORMIDAD CON LA REGLA 1.17 DEL DOCUMENTO TIPO, QUE DETERMINA QUE LOS DOCUMENTOS TIPO ***SON INALTERABLES*** Y NO SE PODRÁN INCLUIR O ***MODIFICAR*** LOS ANEXOS, ***FORMATOS*** Y FORMULARIOS (...), LA ENTIDAD PROCEDE A RETIRAR EL PUNTAJE OTORGADO EN EL INFORME PRELIMINAR, EN CONSIDERACIÓN A QUE EL PROPONENTE ALTERÓ EL FORMATO DISPUESTO POR LA ENTIDAD, INCLUYENDO UNA COLUMNA DENOMINADA "PUNTAJE INDIVIDUAL DE CADA BIEN" **(VER NOTA GENERAL N°2 RELACIONADA AL FINAL DE ESTE DOCUMENTO)** **NOTA N°2:** LA ENTIDAD ACEPTA LAS ACLARACIONES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE, Y CONSIDERANDO QUE AL PROPONENTE DESDE EL INFORME PRELIMINAR SE LE DEBIÓ VALIDAR LA TOTALIDAD DE LA EXPERIENCIA PRESENTADA, SE TIENE QUE LA ENTIDAD REVALIDA SU POSICIÓN Y PROCEDE A OTORGAR PUNTAJE POR ESTE CONCEPTO.
			JESUS ANCIZAR CALVO CASTRO	90%	10	9	0	1	0,25	0,25	0	0		
21	CONSORCIO CONSTRUOBRAS 2024	PAOLA ANDREA ARTEAGA JARAMILLO C.C. N° 1.085.898.434 de Ipiales (Nariño)	CONSTRUOBRAS GIA SAS	99%	NO CUMPLE Ver Nota N°1	NO CUMPLE Ver Nota N°1	NO CUMPLE Ver Nota N°1	NO CUMPLE Ver Nota N°1	NO CUMPLE Ver Nota N°1	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	-	**NO HÁBIL - NO PRESENTÓ DOCUMENTOS PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES - (SE RECHAZA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LITERAL E DEL NUMERAL 1.15 DEL PLIEGO DE CONDICIONES)** **NOTA N°1:** EL PROPONENTE ALTERA LOS FORMATOS 7A, 7C, 8, 9A Y 12A DISPUESTOS POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, RELACIONA UNA DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y UN DESTINATARIO DIFERENTE A LOS INDICADOS EN LOS FORMATOS EN MENCIÓN, POR LO TANTO, SE TIENE QUE LOS MISMOS NO PUEDEN SER VALIDADOS POR LA ENTIDAD PARA OTORGAR PUNTAJE.
			CARLOS ALBERTO TORRES MONTERO	1%	0	0	0	0	0	0,25	0	0		

NOTA GENERAL N°1: De conformidad con el concepto N° C-044 del 24 de marzo de 2020, emitido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en relación con las firmas digitalizadas o impuestas por computador: "... si el documento esta firmado por medio de una imagen, ***será válido únicamente si cumple los requisitos de las firmas electrónicas y digitales, conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999***. De lo contrario, se entenderá que el documento no tiene firma y, por lo tanto, se podrá rechazar la oferta, si la subsanación del documento no se realiza durante el traslado del informe de evaluación." Por otra parte, respecto a la subsanación, la regla 1.6 del Pliego Tipo menciona que: "... ***No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje*** los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones."

NOTA GENERAL N°2: La Entidad se permite resaltar que de conformidad con la regla 1.17 del documento tipo dice: "*Los Documentos Tipo son inalterables y no se podrán incluir o modificar los Anexos, Formatos y Formularios, ni exigir soportes o requisitos adicionales; salvo cuando se permita en forma expresa, es decir, en los aspectos incluidos en corchetes y resaltados en gris.* ", además la regla 2.1 dice: "*El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.* ". Por lo anterior si la entidad fija un formato el proponente solo lo debe diligenciar sin alterar su contenido, razón por la cual no se altera el no otorgamiento de puntaje.

N°	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	INTEGRANTES	% PARTICIPACIÓN	FACTOR DE CALIDAD		FORMATO 9A APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	FORMATO 8 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	FORMATO 12 EMPRENDIM. Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	OBRAS CIVILES INCONCLUSAS (Ley 2020 de 2020)	REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (Ley 2195 de 2022)	PUNTAJE TOTAL	OBSERVACIONES
					FORMATO 7A PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS (Máx. 10 Puntos)	FORMATO 7C PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD (Máx. 9 puntos)	(Máx. 20 puntos)	(Máx. 1 punto)	(Máx. 0,25 puntos)	(Máx. 0,25 puntos)	(SI APLICA) (-1 punto)	(SI APLICA) (2% del total de puntos)		

NOTA GENERAL N°3: La Agencia Colombia Compra tuvo la oportunidad de diferenciar los eventos en los cuales hay inconsistencias en la información de la falsedad, al respecto dijo en el Concepto C – 460 de 2021:

"En este contexto, la causal de rechazo del literal H del numeral 1.15 aplica cuando el proponente aporta información inexacta, de acuerdo con lo señalado en el numeral 1.11. del documento base. Este último numeral aplica frente a la totalidad de la información aportada para cumplir los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, y regula dos supuestos con consecuencias diferentes: el primero, señala que una vez verificada la información y evidenciada la inconsistencia, la entidad estatal la tendrá por no acreditada. Por ejemplo, cuando se presente una certificación de experiencia, y ante las observaciones recibidas en el traslado del informe de evaluación se verifique con la entidad contratante que las emitió, que no es acorde con el objeto contractual ejecutado, la entidad que adelanta el proceso de contratación, ante la duda, no tendrá en cuenta la certificación para evaluar la experiencia, sin perjuicio de que el proponente cumpla con este requisito con los demás certificados que aporte. ***En este evento, se trata de inconsistencias que, aunque no se superan por la ausencia de otro medio probatorio, no tienen la connotación de falsedad (...)***"

ING. ANDRÉS ARTURO MEJÍA MADROÑERO
Profesional Universitario - Secretaría de Infraestructura

Nancy Liliana Rengifo C

ING. NANCY LILIANA RENGIFO CORTÉS
Contratista de apoyo - Secretaría de Infraestructura